

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda pública desde el día 6 de marzo de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Francos (1)	3.126
Libras	30.367
Dolares	10.950
Francos suizos	252.977
Francos belgas	21.379
Florines	288.157
Escudos	38.088
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.583
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 349, de 15 de diciembre de 1955, para la construcción de Escuela unitaria con vivienda para Maestra en la finca «Los Llanos» del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientas noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis pesetas con dos céntimos (395.676.02), la Dirección General de Colonización, con fecha 28 del corriente ha resuelto adjudicar dichas obras a don Miguel Montes Cayón, en la cantidad de trescientas noventa y cinco mil doscientas ochenta pesetas con treinta y cinco céntimos (395.280.35), con una baja que supone el 0,10 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid 29 de febrero de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos Mariano Domínguez.
875-O.

REGION AEREA DE LEVANTE

Servicios de Obras — Junta Económica

ADQUISICIÓN DE ALOJAMIENTOS PARA ESPECIALISTAS

Se convoca concurso público para la adquisición de alojamientos para Especialistas de este Ejército, por un importe máximo de dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000).

Podrán presentarse los propietarios o sus representantes legales, de aquellas viviendas terminadas o cuya terminación se proyecte realizar antes de dos meses.

Las viviendas objeto de este concurso deberán constituir uno o más bloques completos, admitiéndose las propuestas de adquisición correspondientes cualquiera que sea el número de viviendas, siempre que se ajusten a las limitaciones contenidas en el pliego de condiciones redactado a este fin.

El acto tendrá lugar el día veintiocho del próximo mes de marzo, a las once horas, en las oficinas de este Servicio de Obras (avenida de Jacinto Benavente, Jefatura de Aviación), admitiéndose durante media hora las proposiciones.

Los licitadores deberán acreditar haber depositado en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al dos por ciento de los importes de las proposiciones respectivas.

El modelo de proposición, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan a disposición de cuantos les pueda interesar, todos los días laborables de nueve a trece horas, en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valencia, 29 de febrero de 1956.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Don como propietario (o en nombre y representación del propietario don), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. fecha así como de cuanto previenen los pliegos de condiciones técnicas y legales para el concurso de «Adquisición de alojamiento de Especialistas en la plaza de Valencia» se comprometo a vender al Ministerio del Aire:

Un bloque de viviendas, incluidas las plantas bajas, situado en la calle (número o dos bloques de viviendas cada uno, incluidas las plantas bajas) por un importe total de pesetas

Las citadas viviendas se encuentran totalmente terminadas (o se encuentran a falta de tales o cuales instalaciones, comprometiéndose a terminarias en el plazo máximo de días)

Asimismo declara que el citado bloque se halla totalmente desocupado y libre de hipotecas, cargas o gravámenes (o tiene hipoteca concertada con el Banco Hipotecario de pesetas, en tales condiciones comprometiéndose a cancelar dicha hipoteca en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación del concurso de compra), (o por su carácter de bonificable con arreglo a la Ley de tiene concedido un crédito o préstamo para su construcción de pesetas, comprometiéndose a devolver dicho crédito en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación del concurso de compra).

A tal efecto se acompañan a esta proposición los documentos siguientes:

- 1.º Título de propiedad.
 - 2.º Planos y Memoria descriptiva.
 - 3.º Certificado de bonificable.
 - 4.º Propuesta económica con el coste total del edificio y precio por metro cuadrado y planta construida.
 - 5.º Compromiso de fecha de entrega.
- Valencia, de de 1956.
2.070-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo tatonario expedido por esta Caja central en 30 de abril de 1900, con los números 282.849 de entrada y 4.679 de registro correspondiente al depósito de 9.446 pesetas, a la disposición del Director general de Obras Hidráulicas, constituido por don Enrique Borrel, para garantía de la concesión de un tranvía eléctrico por cable aéreo desde la plaza de Cataluña hasta la barriada de Vallcarca, en Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a los dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de enero de 1956.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez.
1.751-O.

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Antonio García y Armando Fernández, que últimamente tuvieron su domicilio en Tesoro, número 6, Madrid, y M. Alvarez, número 3, Oviedo, respectivamente, se las hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 13 de febrero de 1956 del expediente 760 de 1952, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso quinto, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 268,80 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a don Antonio García y don Armando Fernández.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 537,60 pesetas, a repartir en partes iguales de 268,80 a cada uno, equivalentes al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso de tabaco aprehendido como sanción accesoria en aplicación del artículo 25 de la Ley.

Sexto. Conceder la aplicación de indulto de primero de mayo de 1952 a los inculcados en cuanto se refiere a la sanción subsidiaria de prisión sin perjuicio de que se instruya el correspondiente expediente de apremio caso de no satisfacerse la multa impuesta.

Séptimo. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente y efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid 21 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).— Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

850-O.

Desconociéndose el actual paradero de Ricardo Gómez Pérez, que últimamente tuvo su domicilio en Santa María de la Cabeza, 17, séptimo Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 11 de febrero de 1956 del expediente 549 de 1955, instruido por aprehensión de un automóvil «Packard», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el apartado tercero, artículo segundo, de la vigente Ley, por importe de 22.499,05 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la

expresada infracción, en concepto de autores, a don James Mac Sweeney y don Ricardo Gómez Pérez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 67.497,15 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dichas multas deberán ingresarse por partes iguales de 33.748,57 pesetas.

Quinto.—Disponer la intervención del vehículo aprehendido, que quedará afecto al pago de las sanciones impuestas mientras no se hagan efectivas, en aplicación de la circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de enero de 1951, y caso de satisfacerse las multas impuestas se procederá a la reexportación del vehículo, en aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 22 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

846—O.

Desconociéndose el actual paradero de don Eliseo Fernández Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en Camino de Canillas, 5, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 13 de febrero de 1956 del expediente número 160 de 1945, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo 7.º, por importe de 2.043,90 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Eliseo Fernández Martínez.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 4.087,80 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfe-

fecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido como sanción accesoria en aplicación del artículo 25 de la Ley.

Sexto.—Conceder la aplicación del indulto de 1 de mayo de 1952 al inculpadado en cuanto se refiere a la sanción subsidiaria de prisión sin perjuicio de que se instruya el correspondiente expediente de apremio, caso de no satisfacerse la multa impuesta.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 20 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

847—O.

Desconociéndose el actual paradero de María López y de Concha Núñez Cíaño, que últimamente tuvieron su domicilio en Peral, 2, y Peral 6 (Sevilla), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 13 de febrero de 1956 del expediente número 1.411 de 1947, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso quinto, apartado primero del artículo 7.º, por importe de 2.163 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a doña Concha Núñez Cíaño y doña María López.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 4.326 pesetas a repartir en partes iguales de 2.163, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido en aplicación del artículo 25 de la Ley.

Sexto.—Conceder la aplicación del indulto de 1 de mayo de 1952 a las inculpadas, en cuanto se refiere a la sanción subsidiaria de prisión, sin perjuicio de que se instruya el correspondiente ex-

pediente de apremio, caso de no satisfacerse la multa impuesta.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 20 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

848—O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Juana Palomares Ru, que últimamente tuvo su domicilio en calle de Tinte, 47, Linares (Jaén), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 13 de febrero de 1956 de expediente 1.213 de 1952, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso quinto, apartado primero del artículo 7.º, por importe de 1.168 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autora, a doña Juana Palomares Ru.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 2.336 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido en aplicación del artículo 25 de la Ley.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, ar-

ticulo 85, y caso 1.º artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 21 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

849—O.

EDICTO CITANDO A SESIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Julio Bazán Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Bravo Murillo, número 43, Madrid, inculcado en el expediente número 220 de 1955, instruido por aprehensión de café que a las dieciséis horas del día 2 de marzo de 1956 se reunirá este Tribunal constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 23 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

845—O.

ALGECIRAS

Tribunal de Contrabando y Defraudación

EDICTOS

Por el presente, se cita y emplaza a la que dijo llamarse Doña Dolores García Guzmán, natural de Ronda (Málaga), casada, de cuarenta y cinco años, domiciliada últimamente en Ronda (Málaga), calle Mólipo, núm. 36, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las once horas del día 15 de marzo del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 627/55; advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 22 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

886—O.

Por el presente, se cita y emplaza a la que dijo llamarse Isabel Gutiérrez Ruiz, natural de Almargen (Málaga), soltera, de veintisiete años, domiciliada últimamente en Algeciras (Cádiz), calle Reina, número 2, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las once horas del día 15 de marzo del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 627/55; advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que

en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 22 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

885—O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Isabel Méndez Méndez, natural de Gaucín (Málaga), viuda, de treinta y un años, domiciliada últimamente en Gaucín (Málaga), calle Mártires, número 25, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 15 de marzo del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.326 de 1955, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público, para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 22 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

891—O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse María Domínguez García, natural de Ronda (Málaga), viuda, de cincuenta años, domiciliada últimamente en Ronda (Málaga), calle Molino, número 20, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 15 de marzo del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.326 de 1955, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público, para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 22 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

890—O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Isabel Delgado Ríos, natural de Ronda (Málaga), viuda, de cuarenta y cinco años, domiciliada últimamente en Ronda (Málaga), calle de San José, número 6, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 15 de marzo del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.326 de 1955, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su represen-

tación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público, para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 22 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

889—O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Antonia Hidalgo Sánchez, natural de Benaolán (Málaga) estado casada, de cuarenta y cuatro años, domiciliada últimamente en Benaolán (Málaga), calle Redonda, sin número, y cuyo actual paradero de la misma se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 15 de marzo del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 627 de 1955, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público, para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 22 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

888—O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Teresa Fajardo Pozo, natural de Arriate (Málaga), estado viuda, de cuarenta y cinco años, domiciliada últimamente en Arriate (Málaga), calle Casa Nueva, sin número, y cuyo actual paradero de la misma se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 15 de marzo del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 627 de 1955, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público, para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 22 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

887—O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Bernarda Partida Sobrino, natural de Olvera (Cádiz) estado casada, de sesenta y seis años, domiciliada últimamente en Olvera (Cádiz), calle Encarnación, número 49, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las once horas del día 15 de marzo del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.326/55, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca

ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 22 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible).
892-O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse María Villalba Lozano, natural de Olvera (Cádiz), estado viuda, de cuarenta y nueve años, domiciliada últimamente en Olvera (Cádiz), calle Morón, número 20, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las once horas del día 15 de marzo del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.326/55, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 22 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible).
893-O.

BADAJOZ

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el actual domicilio de doña Antonia Solís Paz, sancionada en el expediente de este Tribunal núm. 512/55, por compraventa ilegal a Rafael Lorenzana Zollo de la furgoneta matrícula ME-7081, por la presente se le notifica que habiéndose presentado recurso contra el fallo dictado en el citado expediente, tiene un plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para vista y examen de las actuaciones, en la Secretaría de este Tribunal, según lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Badajoz, 25 de febrero de 1956.—El Secretario, Carlos Martín.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
884-O.

CACERES

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Encontrándose encartado en el expediente de contrabando número 236 de 1955, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de tejidos de algodón, se notifica a don Santos Ramos Andrades, de ignorado paradero, que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su autoridad por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente, la providencia indicada será firme, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo de cinco días hábiles para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que, transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Encontrándose encartada en el expediente de contrabando número 474 de 1955, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de sucedáneo de café, se notifica a doña Josefa Martín Manso de ignorado paradero, que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente, la providencia indicada será firme, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo de cinco días hábiles para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que, transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67. 7), de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de Mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 18 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).
836—O.

Encontrándose encartada en el expediente de contrabando número 474 de 1955, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de sucedáneo de café, se notifica a doña Josefa Martín Manso de ignorado paradero, que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente, la providencia indicada será firme, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo de cinco días hábiles para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que, transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67. 7), de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de Mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 18 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).
837—O.

Encontrándose encartada en el expediente de contrabando número 474 de 1955, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de sucedáneo de café, se notifica a doña Eolifania Alvarez Iglesias de ignorado paradero, que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada presidencia, durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente, la providencia indicada será firme, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo de cinco días hábiles para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que, transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67. 7), de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de Mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta

Delegación de Hacienda para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 18 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).

838—O.

Encontrándose encartada en el expediente de contrabando número 492 de 1955, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de café en grano y otras mercancías, se notifica a doña Josefa Iglesias Navais, de ignorado paradero, que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente, la providencia indicada será firme, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo de cinco días hábiles para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que, transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67. 7), de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de Mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 18 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).
839—O.

Encontrándose encartada en el expediente de contrabando número 235 de 1955, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de lienzo, se notifica a doña Josefa Domínguez Iglesias, de ignorado paradero, que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente, la providencia indicada será firme, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo de cinco días hábiles para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que, transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67. 7), de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de Mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 18 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).
840—O.

Encontrándose encartada en el expediente de contrabando número 388 de 1955, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de sucedáneo de café, se notifica a doña Isabel Sánchez Alvarez, de ignorado paradero, que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado

providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia, durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente, la providencia indicada será firme, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo de cinco días hábiles para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que, transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67. 7), de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de Mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 18 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).

341—O.

Encontrándose encartada en el expediente de contrabando número 351 de 1955, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de sucedáneo de café, se notifica a doña Isabel Sánchez Alvarez, de ignorado paradero, que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia, durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente, la providencia indicada será firme, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo de cinco días hábiles para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que, transcurrido este último plazo se dictará el acuerdo que proceda sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67. 7), de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de Mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 18 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).

342—O.

Encontrándose encartada en el expediente de contrabando número 331 de 1954 que se sigue en este Tribunal por aprehensión de tejidos e hilados, se notifica a doña María González Botellero, en ignorado paradero, que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su autoridad, por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle, al propio tiempo, que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente la providencia indicada será firme, y, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo de cinco días hábiles para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que transcurrido este último plazo, se dictará el acuerdo que proceda, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que, el artículo 67. 7), de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de Mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 16 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).

835—O.

Encontrándose encartada en el expediente de contrabando número 301 de 1954, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de sucedáneo de café y otros, se notifica a doña Josefa Iglesias Domínguez, en ignorado paradero, que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando y que la competencia para conocer de la misma compete a su autoridad por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle, al propio tiempo, que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente, la providencia será firme, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo de cinco días hábiles para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertida de que transcurrido este último plazo, se dictará el acuerdo que proceda, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67. 7), de la indicada Ley le concede el derecho a ser oída por la Junta de Valoración de Mercancías, y que a este efecto dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 16 de febrero de 1956.—El Secretario (ilegible).

834—O.

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual paradero del súbdito portugués José Rosal Veigas, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de El Granado y calle Lavadero, sin número, e Cartaya, se le hace saber por el presente que a las once horas del día 15 de marzo próximo, y en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, Gran Vía, ha de reunirse el Tribunal Provincial en sesión de Comisión Permanente, para la vista y fallo del expediente número 246 de 1955, instruido por aprehensión de 72 kilogramos de café tostado en grano, así como que puede presentar en dicha sesión toda la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la mejor defensa de su derecho, pudiendo nombrar un Vocal que forme parte del mismo y que habrá de ser adscrito a la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio, y si así

no lo hiciera actuara el Vocal comerciante de oficio, quedando especialmente advertido de que la falta de asistencia del inculpado no es motivo para dejar de celebrarse la sesión, a menos de que con tiempo suficiente lo solicite, con justificación de las causas, conforme a lo establecido en el artículo 77, párrafo cuarto, de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Huelva 22 de febrero de 1956.—El Secretario del Tribunal, Juan A. Balbás.—V.º B.º: el Delegado-presidente, A. Marzal.

843—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CITACION

Desconociéndose el actual domicilio de don Rafael Deniz Hernández, que lo tuvo últimamente en calle de Santa Rosalía, número 2 de esta capital, se le llama y emplaza para que comparezca al acto de la vista del expediente núm. 2/53, el cual tendrá lugar en el despacho oficial de esta Delegación, el día 21 de marzo próximo, a las once horas; advirtiéndole que al acto de su comparecencia deberá aportar toda prueba documental de que intente valerse y proponer la práctica de las demás que convenga a su derecho, y que puede designar Vocal que forme parte de la Comisión Permanente de este Tribunal, que habrá de ser precisamente individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad, con la advertencia de que si no lo hiciera, asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Igualmente se le hace saber que en el expresado acto, para conocer y fallar dicho expediente, podrá valerse de persona que tenga la cualidad de Abogado en ejercicio, para que hable en su nombre.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924, en relación con la disposición final tercera del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de febrero de 1956.—El Delegado de Hacienda-Presidente, José Molowny Real.

904—O.

INTERVENCIONES DE HACIENDA

MURCIA

Caja General de Depósitos.—Intervención

Por la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia de Murcia se instruye expediente de prescripción de los depósitos necesarios con interés y necesarios sin interés, constituidos en metálico con anterioridad a 1 de enero de 1920, según relación que a continuación se inserta, pudiendo todos aquellos a quienes pueda afectar la declaración de prescripción producir las reclamaciones que considere oportunas en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin ninguna reclamación se considerarán prescritos y su importe será aplicado al Tesoro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

El Delegado de Hacienda, Joaquín Mo-ya-Angelier.

727—O.

Relación de depósitos necesarios con interés, incursos en prescripción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo once del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Fecha de constitución	N U M E R O S D E		Importe Pesetas	I N T E R E S A D O	
	Entrada	Registro		Entrada	Registro
11 30	835	2087	563.25	José Colomer	2087
11 6	913	2100	500.00	Antonio Villar	2100
29 11	572	2554	2,500.00	Trinidad Meca	2554
17 1	735	2615	2,200.00	José María Valero	2615
11 2	795	2113	500.00	Antonio Villar	2113
20 5	524	1,225	500.00	Pedro Redondo	524
20 6	598	1,362	500.00	El mismo	598
18 10	283	75	480.00	José Gómez Murcia	75
26 3	1,011	333	340.00	José María Bagueñas	333
8 7	1,808	770	2,500.00	Florentino Lapuente	770
9 6	1,056	1,056	5,000.00	Antonio Conejero García	1,056
26 6	1,128	1,128	1,000.00	Juan Martínez Martínez	1,128
13 9	1,160	1,160	2,300.00	Francisco Asturiano	1,160
17 11	1,183	1,183	2,500.00	Eduardo Ramírez Noguera	1,183
17 1	1,218	1,218	352.00	Fulgencio Pascual García	1,218
1 5	1,259	1,259	14,300.00	Pedro Redondo	1,259
26 6	1,290	1,290	370.00	Juan Ibañez Esquer	1,290
31 7	1,304	1,304	1,000.00	Julian García Molina	1,304
8 12	1,375	1,375	5,000.00	Ramón Ruiz Sánchez	1,375
25 3	1,416	1,416	2,500.00	Juan López Cayuela	1,416
20 11	1,197	1,197	334.00	Antonio Gómez Fernández	1,197
7 7	1,438	1,438	2,500.00	Antonio Gómez Fernández	1,438
16 10	1,137	1,289	250.00	José Pantoja Velez	1,289
11 3	1,357	1,357	1,300.00	Eduardo Torres Lerín	1,357
18 5	1,298	1,298	5,000.00	Leopoldo Martínez Cortina	1,298
21 1	1,287	1,287	5,000.00	Miguel Soriano Hernández	1,287
1 11	1,263	2,014	300.00	Juan Velasco	2,014
1 7	15	—	2,000.00	Angel Rogel Valentin	—
12 7	17	—	81.00	Manuel Conejero	—
13 7	17	—	75.60	Ramón N Zapata	—
17 7	23	—	22.00	Antonio Navarro	—
31 7	27	—	84.00	Rafael Meliado García	—
9 8	86	—	1,024.00	Rafael Martínez Balsalobre	—
14 9	111	—	61.13	José M. Conejero	—
15 10	112	—	557.86	El mismo	—
15 10	24	176	2,500.00	Antonio Jiménez Escobar	176
15 10	47	179	3,668.20	Pascual Ruiz Sánchez	179
15 10	43	202	566.88	Penal de Cartagena	202
15 10	44	203	94.51	El mismo	203
17 10	45	204	6,000.00	José Bayo y Pons	204
31 1	97	227	2,903.88	Rodolfo Frídes Orcajadas	227
4 2	8	228	5,000.00	Luis Pérez Lopez	228
14 2	27	131	5,000.00	Doiores Beltrán	131
13 7	32	140	4,000.00	José Hernández	140
15 3	62	143	3,025.00	Adolfo Fuentes	143
16 7	68	37	2,000.00	Francisco Alemán	37
22 7	93	42	1,000.00	Valentín Aréu	42
6 9	5	78	75.00	Antonio Barriés	78
9 9	59	84	1,000.00	Elias Martínez	84
23 9	52	106	500.00	Juan Bautista Herrero	106
1 10	1	112	2,410.00	Anselmo Baños	112
23 10	1	112	2,663.10	Pedro Alcazar	112
23 10	63	145	1,000.00	Aquilino Tarraga	145
23 10	36	68	2,660.00	José García García	68
18 11	57	162	500.00	Juan M. Flores	162
12 12	57	172	417.00	José García García	172
14 12	57	189	1,850.00	Gregorio Máximo Baró	189
16 12	60	191	1,000.00	Juan Gómez Amat	191
28 12	125	240	11,000.00	Valentín Aréu Carrion	240
24 2	87	438	5,000.00	Adrián López Egea	438

I N T E R E S A D O

N U M E R O S D E

Fecha de constitución

Fecha de constitución	N U M E R O S D E		Importe Pesetas	I N T E R E S A D O	
	Entrada	Registro		Entrada	Registro
27 8	70	3,378	152.40	José Ruiz Guirao	3,378
15 9	33	3,408	112.00	Francisco Hernández Lucas	3,408
21 9	50	3,417	544.75	Antonio Saura	3,417
26 9	55	3,420	15.00	Alfonso Caulero	3,420
26 9	56	3,421	4.00	El mismo	3,421
27 9	57	3,422	4.00	El mismo	3,422
29 9	67	3,428	2,000.00	Manuel Beida	3,428
10 12	14	3,508	60.00	Alfonso Diaz Rubio	3,508
2 3	5	3,589	1,150.00	Antonio Zamorano Fernández	3,589
27 3	67	3,622	1,000.00	Manuel Beida	3,622
14 4	39	3,654	820.00	José Ferrer	3,654
22 4	51	3,659	36.60	José Martínez	3,659
7 6	52	3,660	36.60	El mismo	3,660
18 6	9	3,746	13.50	Julian Torres	3,746
18 6	46	3,777	30.00	Pascual Hortelano	3,777
18 6	52	3,783	1,650.00	Pascual Hortelano	3,783
18 6	53	3,784	3,450.40	Pascual García Moreno	3,784
18 6	54	3,785	90.00	El mismo	3,785
5 7	9	3,802	37.60	El mismo	3,802
21 7	61	3,827	128.00	Agustín García	3,827
5 8	10	3,855	90.00	Jacoba Pérez y otra	3,855
25 8	48	3,852	185.00	Juan Hernandez	3,852
5 9	24	3,876	11.20	Antonio Guirao	3,876
5 9	25	3,877	16.20	El mismo	3,877
13 9	48	3,892	32.20	Manuel Conejero	3,892
15 11	21	4,002	500.00	Vicente Martínez	4,002
5 1	20	4,085	37.50	Juan Antonio Ibañez	4,085
5 1	21	4,086	60.00	El mismo	4,086
5 1	22	4,087	50.00	El mismo	4,087
5 8	23	4,088	200.00	El mismo	4,088
5 1	26	4,091	264.00	El mismo	4,091
26 1	101	4,091	10.00	Pedro Guirao	4,091
17 2	50	4,194	25.00	Blas Pérez Guerrero	4,194
17 2	51	4,195	0.04	José Martínez Sánchez	4,195
17 2	52	4,196	0.04	El mismo	4,196
17 2	53	4,197	20.00	El mismo	4,197
17 2	54	4,198	5.00	El mismo	4,198
17 2	55	4,199	15.00	El mismo	4,199
17 2	56	4,200	15.00	El mismo	4,200
17 2	57	4,201	15.00	El mismo	4,201
17 2	58	4,202	8.00	El mismo	4,202
17 2	59	4,203	7.80	El mismo	4,203
17 2	60	4,204	8.00	El mismo	4,204
6 3	23	4,241	46.00	José Marín Sánchez	4,241
6 3	22	4,242	3.96	El mismo	4,242
6 3	23	4,243	3.96	El mismo	4,243
24 4	62	4,339	19.80	Juan Hernandez Izquierdo	4,339
24 4	63	4,340	22.80	El mismo	4,340
24 4	64	4,341	4.00	El mismo	4,341
7 5	18	4,356	13.40	Emilio Ruiz Galiana	4,356
12 5	44	4,363	115.00	Juan Miguel Sotet	4,363
12 5	45	4,369	36.00	El mismo	4,369
24 9	47	4,557	9.00	José Franco	4,557
27 11	47	4,681	162.22	Miguel Bañón Valiente	4,681
27 12	72	4,761	15.00	Emilio Velasco	4,761
7 1	10	4,775	1,994.00	Febian García Amorós	4,775
21 1	77	4,927	6.10	José María Riero	4,927
25 1	84	4,842	8.00	Agustín Ibañez	4,842
8 3	25	4,048	17.50	Fabian García Amorós	4,048
10 5	34	5,131	4.50	Francisco Martínez	5,131
18 6	40	5,217	8.00	Francisco Ruiz	5,217
17 9	33	5,529	16.00	Metatrissa Mazarion	5,529
1 1	4	5,700	357.26	Julian Torres Martínez	5,700

24	4	1897	Ramón Atienza	3.000,00	5	11	1907	Antonio Ibáñez	5.782	13	15,00
25	9	1896	Jose Franco	10.518,21	14	3	1908	Jose Martinez Garcia	5.996	43	32,10
10	7	1897	Benito Polo	3.000,00	27	3	1908	El mismo	6.018	60	16,13
7	8	1897	Maria de la Luz Clavijo	200,00	15	7	1908	Cirilo Garcia	6.260	34	150,00
27	8	1897	Antonio Hidalgo	612,00	15	10	1908	Manuel Conejero	6.376	7	72,10
14	9	1897	Juan Sanchez	536,40	3	11	1908	Miguel Belgar	6.394	7	25,40
20	9	1897	Jose Alegria	220,00	10	11	1908	Pio Yelo Candel	6.413	30	15,60
30	9	1897	Jose Ruiz Martinez	424,75	9	12	1908	Jesus R. Yelo Gomez	6.425	2	29,68
1	10	1897	Miguel Soriano	2.780,00	9	12	1908	Ricardo Godines Leante	6.437	17	20,00
5	10	1897	Jose Antonio Latorre	675,00	29	12	1908	Gregorio Torres Iruarte	6.565	40	50,00
8	10	1897	Antonio Rosales	1.401,38	1	4	1909	Jose R. Sevilla	6.663	30	30,00
16	10	1897	Andrés Morata	2.000,00	7	6	1909	Pedro Puche Soriano	6.664	11	11,20
26	4	1898	Fulgencio Murcia	1.938,00	7	6	1909	El mismo	6.684	4	4,05
4	4	1899	Francisco Ruiz Garcia	2.000,00	16	6	1909	Joaquin Gomez Martinez	6.726	4	4,00
20	4	1899	Valentin Arzu Carrion	6.500,00	26	6	1909	Cecilio Garcia	6.758	4	94,00
22	4	1899	El mismo	4.107,48	29	7	1909	Jose A. Soler	6.874	37	11,85
20	4	1899	Valentin Solano Albacete	37.356,86	13	11	1909	Antonio Guirao de Pazo	7.088	4	4,00
26	6	1899	Francisco Narbona Moscoso	668,40	28	3	1910	Pedro Puche Soriano	7.089	3	3,75
61	4	1899	Joaquin Diaz Zapata	7.863,67	28	3	1910	Francisco Fuentes	7.106	43	47,40
4	7	1899	Juan Marin Marin	2.734,05	24	5	1910	Joaquin Gomez	7.261	6	6,00
31	8	1899	Francisco Narbona Moscoso	503,45	27	6	1910	Roque Yago	7.278	9	9,00
2	9	1899	Juan Pina Molina	351,00	1	7	1910	Fulgencio Cano	7.297	7	7,40
5	9	1899	Maria Dolores Busto Riquelme	182,00	7	7	1910	Benigno Garcia	7.379	9	15,00
23	9	1899	Nicolás Sánchez Viqueiros	163,38	25	1	1911	Pedro Montiel Marquez	7.619	40	40,00
26	9	1899	Penal de Cartagena	345,06	4	2	1911	Juan Bautista Ruiz	7.724	600,00	
30	9	1899	Augusto Hernández Martín	89,50	18	4	1911	Eléctrica del Seguro	7.855	600,00	
30	1	1900	Carlos Trenches y Chiappara	2.500,00	26	6	1911	Pedro A. Navarro	8.000	8,00	
8	5	1900	Sec. Juzg. 1.ª Inst. Cartagena	514,38	29	7	1911	Marin Soriano Roses	8.033	7,00	
15	5	1900	Juan Gordo	12,50	27	9	1911	Antonio Gomez Gomez	8.089	6,00	
1	6	1900	Manuel Conejero	1.791,66	14	11	1911	Jose Maria Garriguez	8.109	5,00	
13	10	1900	Valentin Solano Escribano	151,00	18	11	1911	Francisco Molina	8.285	9,00	
6	2	1901	Sebastián Garcia Martinez	4,40	30	4	1912	Antonio Santandreu	8.577	22,50	
12	12	1901	Abeardo Escribano Valero	40,00	11	12	1912	Jose Dardel Alcarria	8.953	211,10	
1	3	1901	Camilo Fernández Molina	150,00	12	7	1913	Antonio Egea	9.559	200,00	
12	6	1901	Jose Castillo	247,20	8	7	1913	Tomás Abad Abenza	9.090	21,78	
14	6	1901	Jose Franco Hernandez	274,71	14	8	1913	Sebastián Velázquez Martín	9.206	12,00	
16	9	1901	Francisco Manzanares Sanchez	2.500,00	11	11	1913	Jesus Martinez Navarro	9.227	13,20	
80	10	1901	Cosme Lloret Galiana	150,00	26	11	1913	Jose Lopez	9.241	506,00	
22	1	1902	Andrés Alcázar Lidón	13,00	13	1	1914	Juan de la Cierva Lopez	9.281	162,50	
4	2	1902	Manuel Fernández Pérez	10,00	6	3	1914	Juan J. Palazon Cararena	9.386	46,00	
14	3	1902	Isidoro Padilla	150,00	10	6	1914	Jose Maria Nicolás Ponce	9.386	60,00	
15	4	1902	Raimundo Benzel Espejo	105,20	14	7	1914	Luis Velázquez	9.386	3,00	
3	8	1902	Pedro Gil Garcia	7.125,00	30	7	1914	El mismo	9.386	5,00	
2	6	1902	Onofre Gil Garcia	1,00	30	7	1914	El mismo	9.386	1,00	
13	13	1902	Benito Lopez Sanchez	494,41	30	7	1914	Pedro Diaz Garcia	9.386	67,50	
15	8	1902	Jenaro Albaladejo	30,00	20	8	1914	Pedro Navarro Barcelona	9.386	150,00	
26	8	1902	Juan Garcia Martinez	110,00	6	8	1915	Luis Quiñez	9.386	12,00	
30	10	1902	Pascual Lorena Martinez	35,00	3	4	1916	Angustias Gomez Lopez	9.386	150,70	
27	11	1902	Jose A. Jover Sanchez	250,00	10	6	1916	Pedro Martinez Serna	9.386	85,00	
14	1	1903	Antonio Barceló	2,50	10	6	1916	Francisco Nuñez Carrillo	9.386	599,00	
10	2	1903	Jose Bernal Carmillo	250,00	13	4	1917	Jose Lopez Muñoz	9.386	70,00	
23	4	1903	Jose Maria Castillo y Marquez	280,74	3	5	1917	Francisco Rodriguez Liorente	9.386	38,00	
3	7	1903	Juan Lórez Castillo	15,00	15	5	1917	Manuel Diaz Soriano	9.386	70,00	
4	7	1903	El mismo	4,00	27	5	1917	Antonio Lopez Robles	9.386	57,00	
17	11	1903	Jose Miguel Almodovar y Ma- troner	4,00	22	5	1917	Salvador Segovia Martinez	9.386	63,00	
27	11	1903	Miguel Baños Ibañez	100,00	11	3	1918	Pedro Cao Gómez	9.386	100,00	
27	11	1903	Jose Martinez Martinez	10,00	19	9	1918	Salvador Segovia	9.386	620,00	
27	11	1903	Jose Martinez Martinez	15,00	12	3	1919	El mismo	9.386	350,00	
28	1	1904	Pedro A. Sanchez Lopez de Agora	2.500,00	14	3	1919	Francisco Roca Ballester	9.386	400,00	
11	2	1904	Jose Francisco Hernandez	862,00	13	7	1919	Dolores Castillo	9.386	100,00	
29	2	1904	Fulgencio Murcia Guillén	115,00	12	4	1919	Valentin Cánovas Ballester	9.386	43,20	
28	3	1904	Juan Sanchez Robles	33,00	22	9	1871	Manuel Garcia	9.386	71,00	
18	3	1904	Jose Antonio Perea	190,00	12	7	1881	Gabino Arroyo	9.386	1.250,00	
12	6	1904	Antonio Vich Hermanos	2.250,00	6	4	1882	Fartolome Costa	9.386	32,50	
18	6	1904	Juan Hernandez Izquierdo	3,00	17	4	1882	Ramiro Cano	9.386	35,00	
12	4	1904	Jaróhino Ruiz	125,00	20	3	1883	Antonio Gomez	9.386	54,90	
4	8	1904	Vicente Garcia Zamora	125,00	20	3	1883		9.386		

Relación que se cita de depósitos necesarios sin interés, incurridos en prescripción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos

22	9	1871	Manuel Garcia	485			71,00
12	7	1881	Gabino Arroyo	2104			1.250,00
6	4	1882	Fartolome Costa	2.499			32,50
17	4	1882	Ramiro Cano	2.502			35,00
20	3	1883	Antonio Gomez	2.993	1.159		54,90

N U M E R O S D E			I N T E R E S A D O			I m p o r t e				
Fecha de construcción	Entrada	Registro	Nombre	Entrada	Registro	Importe Pesetas	Nombre	Entrada	Registro	Importe Pesetas
19 9 1885	558	515	Antonio Rojo	22	2752	460.00	Juan Antonio Latorre	22	2752	22.85
19 12 1886	2083	854	Miguel Soriano	40	2814	1.831.88	Jesualdo Alvarez	40	2814	0.96
20 1 1887	2168	881	Antonio Ortiz	52	2821	176.80	Bosch Heirranos	52	2821	75.00
20 3 1888	2904	1078	Rafael Ca deron	60	2825	262.50	Tomas Bañano	60	2825	16.35
10 3 1888	—	—	Antonio Pérez	74	2839	10.12	Angel Bueno	74	2839	815.31
11 6 1888	—	—	Manuel Nistal	145	2932	280.00	Mancomunidad Hros de Dordia	145	2932	75.00
13 9 1889	—	—	Bartolomé Pérez	24	1903	312.00	Luis Brugaro's	24	1903	75.00
7 11 1889	—	—	Higinio Cezar'a	3	2065	200.60	Juan J Rodenas	3	2065	75.00
6 10 1890	—	—	Luisa Mendoza	9	2998	334.00	Luis Gomez Navarro	9	2998	125.00
7 11 1890	1.335	1.191	Francisco Gálvez	4	1903	333.00	Rafael Larios	4	1903	10.12
11 11 1890	1.336	1.192	Miguel Aulet	16	3042	362.00	S A La Cartagenera	16	3042	75.00
21 4 1891	1.753	—	Juliaq Sanchez	4	1903	200.00	Vicente Davin	4	1903	75.00
8 5 1891	1.784	—	José Ruiz	17	3118	35.00	Francisca Giménez	17	3118	4.00
12 5 1891	1.796	—	Pedro Conesa	8	1903	530.00	Antonio Gabarron Gimenez	8	1903	142.50
22 6 1891	1.926	—	Antonio Redondo	14	7 1903	548.00	Antonio Gabarron Gimenez	14	7 1903	142.50
7 7 1892	707	—	Leandro Sanchez	30	7 1903	66.67	Joaquin Miñarro	30	7 1903	16.20
13 2 1893	1.425	—	Alfonso Martinez	17	3.273	41.00	Asuncion Cuervo	17	3.273	9.79
20 3 1893	1.511	—	Andrés Pa'ctos	29	8 1903	394.00	Juan Belando	29	8 1903	58.25
22 3 1893	1.517	—	Román Rodriguez	29	9 1903	180.00	Manuel Moreno Buendia	29	9 1903	133.33
30 6 1893	1.641	—	Millán Oraña	10	9 1903	1.60	Sociedad El Porvenir	10	9 1903	16.24
30 7 1894	1	—	José Ruiz	10	9 1903	8.000.00	R Barrington	10	9 1903	167.00
4 9 1894	3	—	Sociedad del Descargador	2	10 1903	75.00	Andrés Pallarés Andreo	2	10 1903	29.29
7 7 1894	11	—	José Egea	14	10 1903	162.47	José Barbeza Hernandez	14	10 1903	250.00
10 7 1894	14	—	Joaquin Romero	14	10 1903	123.00	El mismo	14	10 1903	250.00
12 7 1894	17	—	Ramon Maria Zapata	29	12 1904	75.00	David Perez Hernandez	29	12 1904	153.90
12 7 1894	18	—	Valent'n Solano	9	1904	399.75	Manuel Garcia	9	1904	146.30
12 7 1894	19	—	El mismo	8	3 1904	4.254.00	Juan Gil	8	3 1904	27.67
12 7 1894	20	—	Francisco Perona	22	3 1904	277.00	Enrique Predier	22	3 1904	142.50
14 7 1894	24	—	Emilio López Guillén	18	4 1904	71.84	Jesualdo Alcázar	18	4 1904	105.89
23 7 1894	30	—	Domingo Maza	18	4 1904	145.00	El mismo	18	4 1904	10.20
23 7 1894	32	—	Fabio Noqués	18	4 1904	75.00	El mismo	18	4 1904	17.87
24 7 1894	37	—	Miguel Zapata	18	4 1904	75.00	El mismo	18	4 1904	95.82
24 7 1894	38	—	Anselmo Bañón	18	4 1904	75.00	Alfonso Sanchez	18	4 1904	145.00
24 7 1894	39	—	El mismo	7	6 1904	83.00	Jesualdo Alcázar	7	6 1904	15.61
24 7 1894	40	—	El mismo	7	6 1904	75.00	Pedro Luengo	7	6 1904	142.50
24 7 1894	41	—	El mismo	17	6 1904	75.00	Benito Martinez	17	6 1904	146.30
24 7 1894	44	—	José Herrera	25	6 1904	75.00	Jesús Rubio	25	6 1904	146.30
26 7 1894	71	—	José Sanchez	7	7 1904	75.00	Nirclás Galabert	7	7 1904	40.00
27 7 1894	73	—	Francisco Frutos	18	7 1904	32.00	Ramon Marin	18	7 1904	8.10
1 8 1894	90	—	Anselmo Bañón	18	7 1904	87.00	Paulino Ord'ñez	18	7 1904	146.50
1 8 1894	94	—	Rafael López	23	8 1904	75.00	Rodolfo Manresa	23	8 1904	15.00
4 6 1894	101	—	José Hernandez	10	9 1904	10.00	Juan Velasco	10	9 1904	16.80
6 8 1894	105	—	Emilio López	12	9 1904	102.00	Pedro Acosta	12	9 1904	142.50
13 8 1894	117	—	Miguel Ruiz	13	10 1904	75.00	Pedro Luengo	13	10 1904	1343.60
21 8 1894	129	—	Andrés Eulot	13	10 1904	75.00	El mismo	13	10 1904	1770.70
21 8 1894	130	—	Juan A Martinez	13	10 1904	6.00	Termino Lóñez	13	10 1904	731.00
1 7 1895	1	—	Admor. Penal de Cartagena	17	11 1904	80.76	Regelio M Flah	17	11 1904	50.50
1 7 1895	2	—	El mismo	5	11 1904	372.47	Alfonso Urra	5	11 1904	50.50
1 7 1895	3	—	Juan Picueras	26	11 1904	99.00	Alfonso Urra	26	11 1904	44.65
3 7 1895	7	—	Pablo Nogues	13	12 1904	83.00	Abelardo Lorenzo	13	12 1904	45.05
8 7 1895	14	—	Valentin Aren	17	12 1904	1.000.00	Alejandro Marin	17	12 1904	300.00
8 7 1895	15	—	Admor. Penal de Cartagena	40	3525	181.07	Francisco Urea	40	3525	122.00
10 8 1895	28	—	José Lopez	25	1 1905	675.00	José G Vaso	25	1 1905	88.00
10 8 1895	43	—	Luis Brugaro's	24	2 1905	119.00	José Luis Gómez Navarro	24	2 1905	701.70
20 8 1895	20	—	Mariano Bueno	25	2 1905	572.53	José Lopez Bavaña	25	2 1905	64.82
10 9 1895	55	—	Camilo Isbert	4	3 1905	303.00	Alfonso Urrea	4	3 1905	29.00
24 9 1895	38	—	El mismo	20	3 1905	387.00	Amel Arnelo Meseguer	20	3 1905	459.00
16 10 1895	57	—	Francisco Romero	7	4 1905	500.00	José Franco	7	4 1905	2.35
19 10 1895	33	—	Restituto Molina	24	4 1905	304.82	Juán Castillo	24	4 1905	11.54
12 9 1896	75	—	Edmundo Más y Luman	26	4 1905	115.00	Juan Antonio Martinez	26	4 1905	60.00
18 9 1896	733	—	Tuanquino Ruitrago	29	4 1905	315.70	José Marco	29	4 1905	9.60
1 5 1897	49	—	Antonio Carrion	29	5 1905	1.000.00	Alfonso Urra	29	5 1905	16.00
1 5 1897	55	—	Eugenio Brugaro's	5	5 1905	104.00	Francisco Ampar Albaladejo	5	5 1905	11.17
6 7 1897	758	—	Santos Rodriguez	6	7 1905	115.00	Juan M Hurrado	6	7 1905	15.00
8 7 1897	769	—	Santos Rodriguez	31	8 1905	115.00	Salvador Mira Navarro	31	8 1905	142.50

15	7	1897	Ramón Servet	3.851	47	8	1905	3.851	302,00
19	7	1897	Roque Ruiz	3.871	17	9	1905	3.871	157,70
26	7	1897	José María Almeida de la Torre	3.893	49	15	9	3.893	831,75
3	8	1897	Juan José Rodenas	3.912	3	4	10	3.912	142,50
10	7	1897	José M. Martínez Hernández	3.929	27	7	10	3.929	2,00
18	8	1897	El mismo	3.930	28	7	10	3.930	2,60
2	10	1897	El mismo	3.931	29	7	10	3.931	2,00
4	10	1897	El mismo	3.932	30	7	10	3.932	2,00
5	10	1897	El mismo	3.933	31	7	10	3.933	2,00
6	10	1897	El mismo	3.934	32	7	10	3.934	3,00
6	10	1897	El mismo	3.935	33	7	10	3.935	2,40
7	10	1897	El mismo	3.936	34	7	10	3.936	2,40
18	7	1898	El mismo	3.937	35	7	10	3.937	18,00
19	9	1898	El mismo	3.938	36	7	10	3.938	40,00
21	10	1898	El mismo	3.939	37	7	10	3.939	3,20
21	10	1898	El mismo	3.940	38	7	10	3.940	3,00
6	11	1899	El mismo	3.941	39	7	10	3.941	4,00
17	11	1899	El mismo	3.942	40	7	10	3.942	2,60
18	7	1899	El mismo	3.971	81	25	10	3.971	90,00
18	7	1899	Luciano Borré	4.006	27	16	11	4.006	15,76
19	12	1899	Martín Meoro	4.007	28	16	11	4.007	51,00
16	6	1899	José Franco Hernández	4.023	11	16	11	4.023	10,80
16	6	1899	José Mulia	4.026	8	2	12	4.026	12,67
16	6	1899	Manuel Martínez García	4.039	11	5	12	4.039	15,20
17	7	1900	Anselmo Bañón	4.041	31	13	12	4.041	406,08
25	8	1900	Francisco Fernández Rocamora	4.054	60	15	12	4.054	142,50
18	12	1899	Emilio Clareda	4.080	13	21	12	4.080	142,50
16	6	1899	José Melgarez	4.115	65	3	1	4.115	142,50
16	6	1899	Enrique Martín Herrera	4.128	78	18	1	4.128	389,40
25	8	1901	Vicente Pastor	4.130	80	20	1	4.130	222,50
19	12	1899	Enrique Martín	4.133	111	20	1	4.133	200,00
16	6	1901	Joaquín García	4.159	1	30	1	4.159	14,40
21	6	1901	Pedro Parra	4.170	19	1	2	4.170	152,40
21	6	1901	Celestino Unanua	4.177	46	10	2	4.177	20,25
25	6	1901	Enrique Martín Herrera	4.205	61	13	2	4.205	63,15
20	7	1901	José García Villalba	4.218	80	19	2	4.218	21,30
6	8	1901	Antonio Gutiérrez	4.221	83	24	2	4.221	140,00
29	8	1901	Stenig Wert Richard	4.222	84	24	2	4.222	177,00
5	9	1901	Elisa Jiménez Quielnt	4.246	27	8	3	4.246	142,50
10	9	1901	José Martínez García	4.247	31	9	3	4.247	54,00
12	9	1901	Joaquín María Visedo	4.248	32	9	3	4.248	19,20
12	9	1901	Fernique Mhailro	4.252	36	9	3	4.252	7,40
10	10	1891	Fernique Martín Herrera	4.260	44	9	3	4.260	5,02
11	12	1891	El mismo	4.262	46	9	3	4.262	21,05
10	10	1891	El mismo	4.264	48	9	3	4.264	11,80
11	12	1891	El mismo	4.266	50	9	3	4.266	6,66
17	12	1891	El mismo	4.319	26	7	4	4.319	37,00
17	12	1891	Hipólito Martínez	4.321	28	7	4	4.321	6,20
17	12	1891	Tesoro de Hacienda	4.327	36	16	2	4.327	142,50
4	2	1902	Barrington Holt	4.349	8	3	5	4.349	42,50
15	2	1902	Antonio Montserrat Pellicer	4.352	14	7	5	4.352	73,16
21	2	1902	Francisco Ferrañiz	4.381	67	19	5	4.381	575,00
10	1	1902	Delegado de Hacienda	4.382	74	21	5	4.382	13,00
13	1	1902	José Caballero	4.462	66	25	6	4.462	142,50
16	4	1902	Luis Brugesrolad	4.477	33	11	7	4.477	178,00
16	4	1902	Alfonso Carrión	4.479	35	13	7	4.479	163,80
16	4	1902	Depositario Pagador	4.501	12	11	8	4.501	142,50
11	7	1902	Rafael Cachá	4.501	31	21	8	4.501	2,46
11	7	1902	Pedro González Goniániz	4.511	16	6	9	4.511	3,65
29	4	1902	José Sánchez Martínez	4.535	22	12	9	4.535	4.039,96
10	10	1902	Luis Alba	4.541	25	12	9	4.541	374,22
11	7	1902	Jesualdo Alcázar	4.544	26	12	9	4.544	75,00
29	4	1902	Zona Reclutamiento (Habill- tado)	4.545	27	12	9	4.545	24,58
11	4	1902	La misma	4.546	28	12	9	4.546	125,60
5	11	1902	La misma	4.547	29	12	9	4.547	516,38
5	11	1902	La misma	4.548	30	12	9	4.548	6,50
5	11	1902	La misma	4.549	35	12	9	4.549	237,85
5	11	1902	La misma	4.552	49	28	9	4.552	14,50
5	11	1902	La misma	4.553	56	28	9	4.553	142,50
5	11	1902	La misma	4.583	49	10	11	4.583	32,00
103	786	1897	Anselmo Bañón	1.051,00	12	9	1906	1.051,00	
521	786	1897	Pedro Pérez	83,00	12	9	1906	83,00	
7	797	1897	Anselmo Plaza	75,00	12	9	1906	75,00	
40	803	1897	Admo. Penal de Cartagena	103,06	12	9	1906	103,06	
95	807	1897	Antonio Plaza	267,00	12	9	1906	267,00	
2	890	1897	Rosendo Clares	46,00	12	9	1906	46,00	
8	893	1897	Matias Dato	40,00	12	9	1906	40,00	
13	894	1897	Rafael Darios	75,00	12	9	1906	75,00	
19	898	1897	Vicente David	75,00	12	9	1906	75,00	
18	899	1897	El mismo	75,00	12	9	1906	75,00	
17	900	1897	El mismo	75,00	12	9	1906	75,00	
24	906	1897	El mismo	75,00	12	9	1906	75,00	
46	932	1897	Ricardo Codorniu	390,11	12	9	1906	390,11	
88	1.269	1897	Fulgencio Murcia	171,00	12	9	1906	171,00	
116	1.402	1898	Anselmo Bañón	74,2	12	9	1906	74,2	
93	1.594	1898	Andrés Lizón	75,00	12	9	1906	75,00	
96	1.507	1898	Bias Meca	65,00	12	9	1906	65,00	
69	2.395	1898	Miguel Sánchez	66,82	12	9	1906	66,82	
15	2.425	1898	Rafael Cerdá	157,50	12	9	1906	157,50	
67	2.499	1899	Admo. Contribuciones	500,00	12	9	1906	500,00	
4	2.528	1899	José Franco	25,01	12	9	1906	25,01	
39	2.547	1899	Juan Velasco	75,00	12	9	1906	75,00	
10	2.837	1899	Pedro Crespo	184,00	12	9	1906	184,00	
36	2.858	1899	Pedro García	75,00	12	9	1906	75,00	
56	2.957	1899	Vicente Davin	99,00	12	9	1906	99,00	
57	2.988	1899	Francisco García	75,00	12	9	1906	75,00	
58	2.989	1899	El mismo	33,00	12	9	1906	33,00	
82	3.093	1900	Miguel Sánchez	22,30	12	9	1906	22,30	
184	3.212	1900	Mariano Balentola	360,10	12	9	1906	360,10	
85	3.495	1900	José Luis Gómez	476,00	12	9	1906	476,00	
63	3.631	1901	José Maestre	31,88	12	9	1906	31,88	
85	3.750	1901	Juan Avilés	2,00	12	9	1906	2,00	
42	3.750	1901	Ricardo Codorniu	2,43	12	9	1906	2,43	
102	3.771	1901	El mismo	13,63	12	9	1906	13,63	
103	3.772	1901	El mismo	44,52	12	9	1906	44,52	
105	3.774	1901	El mismo	52,43	12	9	1906	52,43	
120	3.776	1901	Jose Eulot	100,06	12	9	1906	100,06	
73	2.037	1901	Juan Acosta	139,90	12	9	1906	139,90	
21	2.067	1901	Ricardo Codorniu	52,43	12	9	1906	52,43	
88	2.107	1901	Antonio Marco	127,50	12	9	1906	127,50	
10	2.114	1901	Joaquín Navarro	40,68	12	9	1906	40,68	
26	2.123	1901	Ricardo Codorniu	16,32	12	9	1906	16,32	
27	2.124	1901	José Hernández Morcello	67,43	12	9	1906	67,43	
32	2.126	1901	Ricardo Codorniu	2,92	12	9	1906	2,92	
72	2.149	1901	El mismo	100,00	12	9	1906	100,00	
27	2.174	1901	Tomas Fajardo	176,50	12	9	1906	176,50	
28	2.175	1901	El mismo	5,96	12	9	1906	5,96	
25	2.297	1901	Jesualdo Alcaraz	22,86	12	9	1906	22,86	
26	2.298	1901	El mismo	246,75	12	9	1906	246,75	
41	2.303	1901	Dolores Brucet	75,00	12	9	1906	75,00	
41	2.359	1901	Francisco de Paula Oliver	28,48	12	9	1906	28,48	
4	2.389	1902	Pedro Marín	75,00	12	9	1906	75,00	
30	2.361	1902	José Franco	159,00	12	9	1906	159,00	
45	2.360	1902	Juan Sánchez	235					

N U M E R O S D E		I N T E R E S A D O		V U M E R O S D E		I N T E R E S A D O	
Fecha de constitución	Entrada	Registro	Entrada	Registro	Entrada	Registro	Registro
29 11 1906	91	4.714	Enrique Castell	7	1910	6.997	Carlos Suárez
29 11 1906	92	4.715	Miguel Zapata y Pedro Luengo.	8	1910	6.998	El mismo
7 12 1906	19	4.726	Amador Albert	9	1910	7.038	Rogelio Manresa
17 12 1906	39	4.740	Lorenzo Marco	4	1910	7.070	Jose Mariñ Moina
17 12 1906	41	4.742	Eduardo Mas	14	1910	7.102	Juan Antonio Garcia
24 11 1907	69	4.758	Juan Montesinos	38	1910	7.157	Vicente Martinez
11 1 1907	24	4.788	Vicente Diaz	14	1910	7.212	Pde. Junta Cense Totana
11 1 1907	26	4.790	Manuel Conejero	32	1910	7.293	Francisco Asensio
12 1 1907	35	4.799	José Franco	16	1910	7.364	Miguel Mas de Bejar
12 1 1907	47	4.809	Benito Polo	34	1910	7.310	Antonio Gomez
12 1 1907	48	4.810	El mismo	8	1910	7.41	Doñores Ros Fernandez
12 1 1907	54	4.816	El mismo	47	1910	7.415	Recaudador Cont. Cartagena
17 1 1907	63	4.820	Anselmo Bañón	48	1910	7.416	Diego Fontes
17 1 1907	66	4.831	Luis Zamora	60	1910	7.428	Rte C ^a Arrendataria Tabacos.
17 1 1907	67	4.832	Carlos Eranchin	35	1910	7.471	El mismo
22 1 1907	81	4.839	Aguada Serrano	60	1910	7.488	Rogelio Manresa
28 1 1907	97	4.854	Ignacio Rodriguez	62	1910	7.488	Alfonso Medina
31 1 1907	115	4.864	Cristóbal Paredes	70	1910	7.517	Francisco Ros Belmonte
12 2 1907	41	4.889	Miguel Perez	22	1910	7.517	Antonio Miralles Silvestre
25 2 1907	85	4.922	Arrendataria de Tabacos	37	1910	7.527	Depositario Pagador
25 2 1907	86	4.923	La misma	39	1910	7.542	El mismo
16 3 1907	50	4.967	Victoriano Garcia	40	1910	7.543	El mismo
9 4 1907	34	5.018	Honorario Pérez	63	1910	7.557	Barrington y Hoyt
20 4 1907	69	5.042	Francisco Pacheco	9	1911	7.575	Depositario Pagador
20 4 1907	70	5.043	El mismo	10	1911	7.578	El mismo
16 5 1907	53	5.149	Luis Pascual de Povil	14	1911	7.582	El mismo
16 5 1907	54	5.150	Joaquin González	37	1911	7.797	El mismo
5 5 1907	12	5.188	Ignias Pastor	41	1911	7.641	Pedro Miravete
17 5 1907	20	5.193	Esteban Rios	42	1911	7.642	Miguel Sanchez Banegas
17 5 1907	27	5.197	Juan Diego González	5	1911	7.648	Ramón Candela
17 5 1907	28	5.198	Miguel Cascales	53	1911	7.680	Pascual Arca
11 5 1907	30	5.200	Francisco Rios Bernal	66	1911	7.686	José Escobar Vidal
11 5 1907	31	5.201	Juan Diego Méndez	37	1911	7.715	Gabriel Marco Llovera
11 6 1907	32	5.202	Pascua Rios Palazón	38	1911	7.716	Diego López Rodríguez
11 6 1907	33	5.203	El mismo	23	1911	7.767	El mismo
11 6 1907	34	5.204	Jose Rios Bernal	32	1911	7.771	José Inchaurreandieta
3 6 1907	19	5.255	Cristóba. Zapata	62	1911	7.789	José Jiménez
6 7 1907	33	5.263	Emilio Urrea	31	1911	7.812	Fulgencio Murcia Escribano
12 7 1907	58	5.276	Nicolás Jara	36	1911	7.815	Antonio Guillén Rosique
13 7 1907	61	5.278	Pedro Llanas	55	1911	7.826	José Gil Ballesta
13 7 1907	63	5.280	Gregorio Maria Marin	15	1911	7.839	C ^a Arrendataria de Tabacos.
13 7 1907	64	5.281	José Martínez	21	1911	7.841	Ramón Cabdevilla
23 7 1907	96	5.614	Juan Garcia Martínez	21	1911	7.841	Joaquin González
26 7 1907	104	5.614	Manuel Conejero	15	1911	7.866	Pedro Alajamin Oller
30 7 1907	113	5.617	Benito Vivo	68	1911	7.870	José Rosián
8 8 1907	14	5.623	Francisco Espin	1	1911	7.870	José Martínez Maestre
12 8 1907	30	5.629	Julian Lopez	4	1911	7.873	Electro Alhameña
16 8 1907	36	5.632	Ignacio López Marin	67	1911	7.916	Bartolome Navarrio
2 10 1907	9	5.703	José Biara Montejano	52	1911	8.064	Bartolome Costa
4 10 1907	11	5.705	Sebastián Rovira	9	1911	8.086	Antonio González
5 10 1907	13	5.706	Julian Lopez	13	1911	8.088	Antonio González
8 10 1907	22	5.713	Alfonso Rañón	31	1911	8.097	C ^a Arrendataria de Tabacos.
8 10 1907	26	5.717	Alfonso Romero	35	1911	8.101	La misma
14 10 1907	34	5.721	Román Diaz	42	1911	8.107	Bartolome Costa
15 11 1907	11	5.780	Rogelio Munnuera	68	1911	8.122	Diego Peñaña
19 11 1907	66	5.818	Juan Bautista Laborda	8	1911	8.133	José Gomez Quiles
19 11 1907	67	5.819	El mismo	16	1911	8.133	Benito Moya
19 11 1907	68	5.820	El mismo	11	1912	8.159	José Rafael Amor
19 11 1907	69	5.821	El mismo	12	1912	8.160	Gregorio Utrero Tarancón
19 11 1907	70	5.822	El mismo	13	1912	8.200	El mismo
19 11 1907	71	5.823	El mismo	26	1912	8.221	Carmen Bautista Muñoz
19 11 1907	72	5.824	El mismo	1	1912		Antonio Gómez Gómez
19 11 1907	73	5.825	El mismo				
19 11 1907	74	5.826	El mismo				

N U M E R O S D E		I N T E R E S A D O		V U M E R O S D E		I N T E R E S A D O	
Fecha de constitución	Entrada	Registro	Entrada	Registro	Entrada	Registro	Registro
29 11 1906	91	4.714	Enrique Castell	7	1910	6.997	Carlos Suárez
29 11 1906	92	4.715	Miguel Zapata y Pedro Luengo.	8	1910	6.998	El mismo
7 12 1906	19	4.726	Amador Albert	9	1910	7.038	Rogelio Manresa
17 12 1906	39	4.740	Lorenzo Marco	4	1910	7.070	Jose Mariñ Moina
17 12 1906	41	4.742	Eduardo Mas	14	1910	7.102	Juan Antonio Garcia
24 11 1907	69	4.758	Juan Montesinos	38	1910	7.157	Vicente Martinez
11 1 1907	24	4.788	Vicente Diaz	14	1910	7.212	Pde. Junta Cense Totana
11 1 1907	26	4.790	Manuel Conejero	32	1910	7.293	Francisco Asensio
12 1 1907	35	4.799	José Franco	16	1910	7.364	Miguel Mas de Bejar
12 1 1907	47	4.809	Benito Polo	34	1910	7.310	Antonio Gomez
12 1 1907	48	4.810	El mismo	8	1910	7.41	Doñores Ros Fernandez
12 1 1907	54	4.816	El mismo	47	1910	7.415	Recaudador Cont. Cartagena
17 1 1907	63	4.820	Anselmo Bañón	48	1910	7.416	Diego Fontes
17 1 1907	66	4.831	Luis Zamora	60	1910	7.428	Rte C ^a Arrendataria Tabacos.
17 1 1907	67	4.832	Carlos Eranchin	35	1910	7.471	El mismo
22 1 1907	81	4.839	Aguada Serrano	60	1910	7.488	Rogelio Manresa
28 1 1907	97	4.854	Ignacio Rodriguez	62	1910	7.488	Alfonso Medina
31 1 1907	115	4.864	Cristóbal Paredes	70	1910	7.517	Francisco Ros Belmonte
12 2 1907	41	4.889	Miguel Perez	22	1910	7.517	Antonio Miralles Silvestre
25 2 1907	85	4.922	Arrendataria de Tabacos	37	1910	7.527	Depositario Pagador
25 2 1907	86	4.923	La misma	39	1910	7.542	El mismo
16 3 1907	50	4.967	Victoriano Garcia	40	1910	7.543	El mismo
9 4 1907	34	5.018	Honorario Pérez	63	1910	7.557	Barrington y Hoyt
20 4 1907	69	5.042	Francisco Pacheco	9	1911	7.575	Depositario Pagador
20 4 1907	70	5.043	El mismo	10	1911	7.578	El mismo
16 5 1907	53	5.149	Luis Pascual de Povil	14	1911	7.582	El mismo
16 5 1907	54	5.150	Joaquin González	37	1911	7.797	El mismo
5 5 1907	12	5.188	Ignias Pastor	41	1911	7.641	Pedro Miravete
17 5 1907	20	5.193	Esteban Rios	42	1911	7.642	Miguel Sanchez Banegas
17 5 1907	27	5.197	Juan Diego González	5	1911	7.648	Ramón Candela
17 5 1907	28	5.198	Miguel Cascales	53	1911	7.680	Pascual Arca
11 5 1907	30	5.200	Francisco Rios Bernal	66	1911	7.686	José Escobar Vidal
11 5 1907	31	5.201	Juan Diego Méndez	37	1911	7.715	Gabriel Marco Llovera
11 6 1907	32	5.202	Pascua Rios Palazón	38	1911	7.716	Diego López Rodríguez
11 6 1907	33	5.203	El mismo	23	1911	7.767	El mismo
11 6 1907	34	5.204	Jose Rios Bernal	32	1911	7.771	José Inchaurreandieta
3 6 1907	19	5.255	Cristóba. Zapata	62	1911	7.789	José Jiménez
6 7 1907	33	5.263	Emilio Urrea	31	1911	7.812	Fulgencio Murcia Escribano
12 7 1907	58	5.276	Nicolás Jara	36	1911	7.815	Antonio Guillén Rosique
13 7 1907	61	5.278	Pedro Llanas	55	1911	7.826	José Gil Ballesta
13 7 1907	63	5.280	Gregorio Maria Marin	15	1911	7.839	C ^a Arrendataria de Tabacos.
13 7 1907	64	5.281	José Martínez	21	1911	7.841	Ramón Cabdevilla
23 7 1907	96	5.614	Juan Garcia Martínez	21	1911	7.841	Joaquin González
26 7 1907	104	5.614	Manuel Conejero	15	1911	7.866	Pedro Alajamin Oller
30 7 1907	113	5.617	Benito Vivo	68	1911	7.870	José Rosián
8 8 1907	14	5.623	Francisco Espin	1	1911	7.870	José Martínez Maestre
12 8 1907	30	5.629	Julian Lopez	4	1911	7.873	Electro Alhameña
16 8 1907	36	5.632	Ignacio López Marin	67	1911	7.916	Bartolome Navarrio
2 10 1907	9	5.703	José Biara Montejano	52	1911	8.064	Bartolome Costa
4 10 1907	11	5.705	Sebastián Rovira	9	1911	8.086	Antonio González
5 10 1907	13	5.706	Julian Lopez	13	1911	8.088	Antonio González
8 10 1907	22	5.713	Alfonso Rañón	31	1911	8.097	C ^a Arrendataria de Tabacos.
8 10 1907	26	5.717	Alfonso Romero	35	1911	8.101	La misma
14 10 1907	34	5.721	Román Diaz	42	1911	8.107	Bartolome Costa
15 11 1907	11	5.780	Rogelio Munnuera	68	1911	8.122	Diego Peñaña
19 11 1907	66	5.818	Juan Bautista Laborda	8	1911	8.133	José Gomez Quiles
19 11 1907	67	5.819	El mismo	16	1911	8.133	Benito Moya
19 11 1907	68	5.820	El mismo	11	1912	8.159	José Rafael Amor
19 11 1907	69	5.821	El mismo	12	1912	8.160	Gregorio Utrero Tarancón
19 11 1907	70	5.822	El mismo	13	1912	8.200	El mismo
19 11 1907	71	5.823	El mismo	26	1912	8.221	Carmen Bautista Muñoz
19 11 1907	72	5.824	El mismo	1	1912		Antonio Gómez Gómez
19 11 1907	73	5.825	El mismo				
19 11 1907	74	5.826	El mismo				

19	11	1907	El mismo	65.00	15	3	1913	28	8.238	José Franco Hernández	215.00
19	11	1907	El mismo	9.90	29	3	1913	47	8.251	Juan Marin Zabala	2.42
19	11	1907	El mismo	61.37	29	3	1913	49	8.253	Luis Canovas Povo	27.00
19	11	1907	El mismo	3.50	17	4	1912	5	8.258	Pedro Lorca Arnal	35.00
19	11	1907	El mismo	39.00	17	4	1912	20	8.268	Basilio Zarrilla Soriano	12.00
19	11	1907	El mismo	7.50	22	4	1912	26	8.271	Carlos Suarez	62.74
19	11	1907	El mismo	16.00	22	4	1912	27	8.272	El mismo	185.77
19	11	1907	El mismo	1.00	22	4	1912	28	8.273	El mismo	197.42
19	11	1907	El mismo	6.48	22	4	1912	29	8.274	El mismo	365.08
23	11	1907	Salvador Monzó	4.48	29	4	1913	46	8.284	Registador Int. Propiedad Yecla	738.00
23	11	1907	El mismo	290.00	27	5	1912	26	8.301	C.ª Arrendataria de Tabacos	52.25
7	12	1907	Vicente Jordán	30.00	31	5	1912	38	8.306	Alfonso Cayuela Aledo	127.00
9	11	1907	Aurelio Iborra	142.50	2	7	1913	2	8.337	Vizconde de Ros	501.00
21	12	1907	Juan Gomez	19.25	3	7	1912	12	8.347	Vicente Diez	9.85
21	12	1907	Sociedad Electrica Yeclana	47.27	3	7	1912	17	8.352	Vicente Diez	402.00
31	12	1907	Antonio Romero	280.37	3	7	1912	27	8.362	El mismo	99.00
17	1	1908	Antonio Armero Lopez	5.30	8	7	1912	36	8.368	El mismo	427.75
27	1	1908	Purificacion Fernandez	176.70	8	7	1912	37	8.369	El mismo	948.00
7	2	1908	Jerónimo Perez de Vargas	16.25	8	7	1912	38	8.370	El mismo	396.00
15	16	1908	Vicente Aguado	11.95	8	7	1912	39	8.371	El mismo	402.00
16	16	1908	Miguel Amoraga	40.00	8	7	1912	90	8.411	Luis Canovas	63.65
27	2	1908	Jose Lopez Morote	16.35	27	7	1912	91	8.412	Diego Tucuela	89.00
4	4	1908	Juan Escrandel	81.76	29	7	1912	96	8.414	Jose Maruñez Garcia	10.95
12	2	1908	El mismo	16.75	29	7	1912	96	8.414	Gines Carlos Martinez	105.15
12	2	1908	Pedro Luengo Garcia	142.50	13	8	1912	25	8.432	Diego Tucuela	31.50
18	2	1908	C.ª Arrendataria de Tabacos	175.00	3	9	1912	4	8.478	Francisco Garcia Hernandez	30.00
18	2	1908	La misma	350.00	7	9	1912	11	8.498	Dolores Martinez Roca	1.98
18	2	1908	Agustin Mojina	142.50	26	9	1912	49	8.539	Jose Maria Ruiz	181.95
27	4	1908	Jose Franco	807.02	11	11	1912	21	8.552	Sociedad San Fulgencio	78.18
1	5	1908	B Delgado	142.50	26	11	1912	43	8.556	Manuel Moreno Buendia	81.05
6	5	1908	El mismo	172.90	25	11	1912	47	8.562	Jose Velazquez Guillén	5.00
7	5	1908	Roberto Moreno	146.30	28	11	1912	56	8.563	Jose Moya Marin	3.00
7	5	1908	El mismo	9.00	28	11	1912	57	8.568	Antonio Guirao de Paco	4.00
46	6	1908	Jerónimo Ruiz	3.60	29	11	1912	59	8.578	Jaime Turo Marsall	4.385.00
13	6	1908	C.ª Arrendataria de Tabacos	22.25	11	12	1912	16	8.578	El mismo	50.00
33	3	1908	La misma	41.80	11	12	1912	17	8.579	Ramon Musso	274.00
35	3	1908	La misma	30.00	12	12	1912	18	8.580	Antonio Guillon Escudero	6.42
37	3	1908	Manuel Martí	20.00	12	12	1912	18	8.581	Juana Navarro	3.90
54	4	1908	Jose Carmelo	142.50	12	12	1912	19	8.589	Francisco Paso Salazar	331.05
58	6	1908	Pedro Luengo	294.70	31	12	1912	48	8.609	Blas Dacia	13.92
59	6	1908	Jose Felices-Escribano	30.00	10	1	1913	10	8.638	Gregorio Baños de la Reguera	500.00
67	6	1908	Rogelio Manresa	3.66	11	2	1913	13	8.660	Electrica del Segura	1.850.00
5	5	1908	Juan Marsilla	27.70	25	2	1913	52	8.662	Francisco Hita Corbalán	40.54
8	8	1908	Jose Hernandez	71.25	27	2	1913	57	8.672	Joaquín Moreno Ramirez	101.00
12	10	1908	Pedro S Inglés	506.00	12	3	1913	17	8.674	de Stanley	23.89
1	10	1908	Alfonso Meca Seirano	22.66	13	3	1913	20	8.675	Sociedad Union Eléct.ª Cartagena	28.30
18	10	1908	Jose Angel Vidal	11.96	13	3	1913	20	8.676	Francisco Flores Muelas	93.52
1	11	1908	Antonio Altaga	31.25	15	3	1913	22	8.676	Eduardo Lafuente	84.17
24	12	1908	Joaquín Pava	97.00	19	4	1913	28	8.739	El mismo	268.52
1	12	1908	Cristóbal Viudes	7.05	15	4	1913	28	8.740	El mismo	14.98
11	11	1909	Juan Gómez	7.50	3	5	1913	8	8.744	Ambrosio Abollan	13.35
47	2	1909	Ricardo Vellas	45.00	3	5	1913	9	8.747	Angel de la Iglesia	2.05
51	2	1909	Manuel Conejero	235.00	3	5	1913	9	8.749	El mismo	2.40
67	2	1909	Joaquín Gil	4.75	3	5	1913	23	8.751	Enrique Martin Herrera	138.00
65	3	1909	Miguel Marin	1.000.00	5	5	1913	13	8.754	El mismo	321.86
14	4	1909	Jose Caballero	15.00	6	5	1913	16	8.758	El mismo	162.58
67	4	1909	Cristóbal Viudes	2.60	6	5	1913	22	8.761	Joaquín Romero Ramirez	179.85
68	4	1909	Juan Mira- Murcia	384.56	6	5	1913	36	8.765	Enrique Martin. Dep. Hacienda	270.00
25	5	1909	Joaquín Garrigós	18.00	7	5	1913	40	8.766	El mismo	137.60
62	5	1909	La Societé de Mines de Santa...	305.29	7	5	1913	41	8.772	El mismo	228.20
34	5	1909	Carlos Suarez	147.57	7	5	1913	42	8.772	El mismo	28.20
62	6	1909	El mismo	100.20	7	5	1913	47	8.773	El mismo	76.30
88	6	1909	Joaquín Jiménez	11.00	9	5	1913	48	8.783	Arnelmo Bañón	101.80
15	7	1909	Miguel Zapata	210.60	9	5	1913	41	8.812	Rep. C.ª Arrendataria Tabacos	270.00
42	7	1909	C.ª Arrendataria de Tabacos	1.783.75	9	5	1913	42	8.812	El mismo	49.05
45	7	1909	Diego Murcia	8.65	9	5	1913	42	8.813	El mismo	34.03
1	8	1909	Ricardo Godínez	6.00	9	5	1913	47	8.821	El mismo	199.95
2	8	1909	C.ª Arrendataria de Tabacos	27.20	15	5	1913	60	8.841	El mismo	4.10
45	8	1909	Jose Antonio Rámplime	69.67	12	6	1913	39	8.874	El mismo	70.80
1	9	1909	Debestario Pagador	905.15	12	6	1913	39			
30	9	1909	Ignacio Rodriguez	1.607.00	12	6	1913	48			
59	10	1909	Luis Cano	357.20	12	6	1913	70			
15	10	1909	Carlos Suarez	230.46	12	6	1913	71			

Fecha de construcción		N U M E R O S D E		I N T E R E S A D O		Importe — Pesetas			
construcción		Entrada	Registro	I N T E R E S A D O		Importe — Pesetas			
25	6 1913	73	8,944	Juana Maria Lopez Torres	18,00	17	3 1916	Carlos Suárez	144,79
28	6 1913	78	8,948	Union Electrica de Cartagena...	2,26	17	3 1916	El mismo	499,92
10	7 1913	8,954	8,954	Luis Alcalde Pels	1,364,23	31	5 1916	Manuel Conejero	12,00
15	7 1913	23	8,961	Antonio Gura de Paco	4,00	51	5 1916	Jesus Douso	35,00
20	7 1913	67	9,002	Manuel Alcaraz	25,00	44	9 1916	Maria Mesa Alvarez	162,60
26	7 1913	101	9,032	Madame Grotat Jeannot	1,000,00	15	6 1916	Manuel Exposito Nicolás	23,15
30	7 1913	109	9,065	Anselmo Bañon	300,00	26	7 1916	Dolores Alvarez	1,500,00
8	8 1913	29	9,066	Rep. C.ª Arrendataria Tabacos.	7,75	36	7 1916	Union Española de Explosivos...	142,56
8	8 1913	30	9,068	El mismo	12,64	35	8 1916	Domingo Navarro	48,30
8	8 1913	32	9,068	El mismo	10,40	36	8 1916	Francisco Hita	85,00
8	8 1913	33	9,069	El mismo	10,40	37	8 1916	El mismo	15,13
22	8 1913	73	9,097	Miguel Zapata Sáez	29,00	22	9 1916	Pedro Lopez	15,00
30	8 1913	87	9,096	Carlos Suárez	42,59	902	9 1916	Juahan Ruiz	135,20
9	9 1913	17	9,110	Alfonso Cantero Marin	10,00	27	9 1916	Manue Palao	28,10
9	9 1913	18	9,111	El mismo	51,00	30	9 1916	Facundo Palomares	12,50
9	9 1913	19	9,112	Antonio Vélez Marin	34,00	34	9 1916	Francisco Hita	71,25
10	9 1913	21	9,114	Alfonso Cantero Marin	8,50	40	9 1916	Miguel Verdú	85,50
10	9 1913	22	9,115	El mismo	10,00	60	10 1916	El mismo	22,06
10	9 1913	23	9,116	Antonic Vélez Marin	6,80	64	10 1916	El mismo	3,62
10	9 1913	24	9,117	El mismo	3,20	90	10 1916	Sociedad Unión de Cartagena...	36,63
12	9 1913	25	9,118	El mismo	2,80	91	10 1916	La misma	20,17
17	9 1913	28	9,119	Carlos Suárez	1,020,08	92	10 1916	La misma	2,88
23	9 1913	27	9,127	Juan M. Cuartero Molina	150,00	93	10 1916	Antonio Ruiz	11,60
2	10 1913	47	9,130	Sdad. Hidroeléctrica Española...	12,00	97	10 1916	Bartolome Bernal	1,000,00
4	10 1913	6	9,141	Diego Vivanco	5,80	99	10 1916	Mancomunidad Miguel Zapata	66,65
8	10 1913	14	9,142	Sociedad San Fulgencio	78,18	2	11 1916	Joaquin Martínez	100,00
7	11 1913	5	9,199	Encarnación López	5,00	23	11 1916	Rep. C.ª Arrendat. de Tabacos...	75,00
7	11 1913	9	9,203	Francisco Fernandez Pérez	6,00	24	11 1916	La misma	98,66
17	11 1913	30	9,203	M. Bernal Gallego	44,60	26	11 1916	La misma	139,20
16	12 1913	22	9,231	Antonio Marin Oliver	91,10	27	11 1916	La misma	224,65
20	12 1913	29	9,234	Eduardo Sanchez Sáez	27,60	28	11 1916	La misma	78,40
2	1 1914	29	9,252	Manuel Conejero Sáez	145,72	29	11 1916	La misma	866,66
24	1 1914	36	9,256	C.ª Arrendataria de Tabacos...	18,45	30	11 1916	La misma	5,80
24	1 1914	37	9,256	Enrique Martin Herrera	204,12	31	11 1916	La misma	25,00
24	1 1914	39	9,259	El mismo	648,00	975	11 1916	Francisco Miralles	3,75
24	1 1914	44	9,264	El mismo	82,80	1,233	11 1916	José Raco Guiles	30,00
24	1 1914	47	9,267	El mismo	228,32	66	12 1916	José Valdivia Ruiz	4,00
24	1 1914	48	9,268	El mismo	26,75	46	12 1916	Cayetano Fuentes Molina	758,66
24	1 1914	50	9,271	Unión Eléctrica Cartagenera	6,40	48	12 1916	Rep. C.ª Arrendataria Tabacos.	56,85
24	1 1914	51	9,271	La misma	14,65	49	12 1916	La misma	35,00
24	1 1914	52	9,272	La misma	21,20	56	12 1916	La misma	184,50
24	1 1914	53	9,273	La misma	7,80	57	12 1916	Enrique Martin Herrera	1,152,00
14	2 1914	22	9,280	Juan Perez Nieto	136,00	58	12 1916	El mismo	147,20
18	2 1914	2	9,283	Manuel Conejero	520,05	59	12 1916	El mismo	110,48
19	2 1914	31	9,296	Alfonso Cayuela Aledo	88,30	12	1 1917	El mismo	50,00
23	2 1914	39	9,300	Luis Canovas Pobo	17,25	1	3 1917	Jonh Guillman	46,45
23	2 1914	40	9,301	El mismo	30,25	10	3 1917	Ingeniero Jefe Insp Minera	24,80
5	3 1914	5	9,305	Unión Eléctrica de Cartagena...	28,45	14	3 1917	José Martinez Pérez	21,10
5	3 1914	9	9,306	Manue Bernal	30,50	59	3 1917	José Sanchez Jara	200,00
16	3 1914	52	9,340	Juan Martínez v M Manzanera.	11,60	15	4 1917	Manue Conejero Martinez	36,50
30	3 1914	104	9,378	Cristobal Artero Fuentes	65,00	17	4 1917	José Ortega Bañegas	0,34
2	4 1914	44	38	C.ª Arrendataria de Tabacos	15,45	24	4 1917	Arrendataria Contribuciones	4,65
24	4 1914	57	46	Enrique Millana Plaza	26,60	27	4 1917	Maria del Carmen Solano	40,00
15	5 1914	62	51	Fulgencio Pérez	39,95	33	4 1917	Rep. C.ª Arrendataria Tabacos.	78,00
27	5 1914	38	66	Jesús Massa Piñero	18,50	15	5 1917	Hros de Encarnación L. Parra.	500,00
4	6 1914	14	73	Angel de la Telesia	30,00	6	6 1917	José González Pérez	369,37
20	6 1914	25	84	Enrique Villar	25,00	9	6 1917	Rep. C.ª Arrendataria Tabacos.	5,00
15	6 1914	36	92	Encarnación Romero	154,76	4	7 1917	Pedro Parra Figueroas	85,72
20	6 1914	36	98	Manuel Cano de León	25,00	10	7 1917	José Sanchez Mira	37,59
30	6 1914	89	147	José Bañerina v Pedro García...	11,25	11	7 1917	El mismo	85,72
3	7 1914	6	149	Antonio Vélez Marin	9,20	12	7 1917	El mismo	25,83
11	7 1914	32	164	Juan Santafé	94,00	13	7 1917	El mismo	70,76
15	7 1914	44	170	Luis Brugarolas	4,80	51	7 1917	Sdad. Hidroeléctrica Española...	9,01
								La misma	

17	7	1914	César Portillo	3.65	27	7	1917	1.303	Rep. Arrendataria Tabacos	21.72
20	7	1914	Antonio Lopez Hilla	16.02	27	7	1917	66	El mismo	7.00
20	7	1914	Antonio Vezc Marin	20.40	27	7	1917	1.304	El mismo	13.85
1	8	1914	Victoriano Rostan	230.00	27	7	1917	1.306	El mismo	400.00
1	8	1914	Pascua Garcia Ibanez	5.80	27	7	1917	1.307	El mismo	9.95
1	8	1914	Francisco Vera	2.75	27	7	1917	1.339	Jesus Donoso	9.00
1	8	1914	Francisco Lorente Pastor	108.77	20	8	1917	1.348	Enrique Lopez Garcia	75.00
10	8	1914	Jose Baletoria v Pedro Garcia	6.00	26	9	1917	1.358	Jose Conde	21.60
3	9	1914	Agustin Escribano	2.60	25	10	1917	1.364	Armando de Contribuciones	55.15
3	9	1914	Eléctrica del Segura	8.65	29	10	1917	1.361	César Portillo	30.00
3	10	1914	Antonio Martinez Lopez	6.00	6	11	1917	1.384	Joaquin Niño	32.00
7	11	1914	Francisco Garcia González	202.00	2	12	1917	1.423	Jose Gonzalez Perez	233.80
1	12	1914	Sociedad San Fulgencio	78.18	15	12	1917	1.457	Jesus Molina	10.00
7	12	1914	Carlos Suárez	7.55	4	1	1918	1.458	El mismo	17.50
10	12	1914	C. Arrendataria de Tabacos	99.33	4	1	1918	1.504	Ret Unión Eléc de Cartagena.	1.75
17	2	1915	La misma	114.51	8	3	1918	1.545	Jose Lora Torrijos	43.00
13	2	1915	La misma	100.00	23	4	1918	1.582	Aurelio Hita Carrillo	2.00
13	2	1915	La misma	10.00	29	4	1918	1.584	Rep. Cia Arrendataria Tabacos	24.10
13	2	1915	La misma	193.95	28	4	1918	1.596	Jose Antonio Cano	15.00
13	2	1915	La misma	100.00	15	5	1918	1.640	Sdad Legadidad	142.50
27	2	1915	Juzgado 1.ª Inst de Yecla	1.262.00	19	6	1918	1.653	Rep Cia Arrendataria Tabacos	20.00
25	2	1915	Encarnacion Lopez Parra	5.00	20	6	1918	1.687	Sdad -Minero Maral Penarroya	142.50
3	3	1915	Juan Muñoz Gomez	6.00	29	6	1918	1.692	Juan Rivera Abellan	6.30
3	3	1915	Felipe Muñoz Robles	10.00	30	8	1918	1.755	Antonio Garcia de Paco	4.00
16	3	1915	Mariano Sanchez Manzanera	22.00	30	8	1918	1.759	El mismo	4.00
16	3	1915	Francisco Victorio Aroca	5.40	21	10	1918	1.963	Manuel Conejero	55.50
23	3	1915	Jose Moreno Minguez	1.10	14	11	1918	1.990	Rep Cia Arrendataria Tabacos	38.74
23	3	1915	El mismo	12.90	14	11	1918	1.991	El mismo	53.20
25	3	1915	Union Electrica	5.70	26	11	1918	2.000	Antonio Carrillo Garcia	6.00
20	4	1915	Miguel Sanchez Ocaña	14.60	3	12	1918	2.017	Juan de la Cierva Lopez	5.49
27	4	1915	Vda. e Hijos de Tomas Garcia	11.60	3	12	1918	2.018	El mismo	5.00
28	4	1915	Rafael Lorente Lapazarán	58.58	13	12	1918	2.032	Joaquin Niño	32.00
27	5	1915	Miguel Sanchez Ocaña	12.60	13	12	1918	2.033	Jose Cañas Garcia	18.00
22	5	1915	El mismo	23.00	18	12	1918	2.038	Agustin Escribano	6.00
36	5	1915	El mismo	39.00	14	1	1919	5	Compañía Aguilas	5.300.00
37	5	1915	El mismo	10.00	14	1	1919	5	Manuel Conejero	4.778.75
37	5	1915	El mismo	10.00	29	3	1919	150	Manuel Conejero	2.75
38	5	1915	Arrendataria Contribuciones	5.75	23	4	1919	179	Luis Ramirez Riquelme	142.50
38	5	1915	Antonio Tomaseti Arevalo	144.15	28	4	1919	184	Juan Martinez Cánovas	30.70
22	6	1915	Manuel Conejero Jimenez	24.75	31	5	1919	226	Juan López	40.95
40	6	1915	Arrendataria Contribuciones	400.00	3	6	1919	228	El mismo	1.349.34
10	6	1915	Pascual Marin Gonzalez	79.56	3	6	1919	229	Carlos Suarez	485.90
36	6	1915	Jose Martinez Sanchez	6.00	18	6	1919	239	Rafael Gonzalez Diez	56.25
14	10	1915	Gines Navarro Hernandez	0.50	30	6	1919	250	Fernandino Navarro	10.00
15	10	1915	Juan Ramirez y otros	0.67	30	6	1919	251	Juan Rubio Rabadán	10.00
20	10	1915	Jose Benedicto Beichi	3.85	3	7	1919	255	Juan López	40.95
27	10	1915	Enrique Martin Herrera	184.00	3	7	1919	269	Manuel Conejero	10.00
28	10	1915	El mismo	868.68	11	7	1919	291	Juan Beltrán Martínez	183.25
31	10	1915	El mismo	1.440.00	2	8	1919	295	Juan López	40.95
31	10	1915	El mismo	109.15	23	8	1919	311	Manuel Conejero Jimenez	159.10
33	10	1915	El mismo	154.05	28	8	1919	319	Carlos Suarez	173.71
570	10	1915	El mismo	22.80	28	8	1919	321	El mismo	127.20
40	10	1915	El mismo	40.00	28	8	1919	322	El mismo	113.98
41	10	1915	El mismo	22.28	28	8	1919	323	El mismo	58.72
42	10	1915	El mismo	13.20	28	8	1919	324	El mismo	26.32
53	10	1915	Ambrosio Orsi Gonzalez	72.80	28	8	1919	325	El mismo	17.65
2	11	1915	Alfonso Cayuela	176.60	28	8	1919	326	El mismo	16.55
4	11	1915	Luciano Gómez Gómez	6.00	28	8	1919	332	El mismo	37.51
6	11	1915	Sociedad San Fulgencio	78.18	28	8	1919	333	Rep Cia Arrendataria Tabacos	250.00
7	12	1915	Telesoro Allaga	17.00	1	9	1919	336	Carlos Suarez	741.93
19	12	1915	Hros. de Encarnación L Parra	5.00	1	9	1919	337	El mismo	219.81
14	12	1915	Alfonso A Carrion	90.00	1	9	1919	338	El mismo	74.19
638	1	1916	El mismo	11.50	2	9	1919	339	El mismo	40.95
26	1	1916	Luis Pardo	0.77	25	10	1919	371	Pascual Lopez Lopez	90.00
51	1	1916	Antonio Garrnedia	3.10	31	10	1919	385	Juan Antonio López	22.10
2	2	1916	Manuel Conejero Jimenez	500.00	3	11	1919	391	Joaquin Garcia Miralles	51.53
18	2	1916	Jose Mestre	64.46	12	11	1919	397	Pedro Garcia	16.27
28	2	1916	Carlos Suárez	333.79	13	12	1919	419	Juan Martínez	998.84
29	2	1916	El mismo		31	12	1919	440	Carlos Suárez	280.27

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: H. I. C. E. S. A.
Localidad: Madrid.
Objeto: Camaras frigorificas para conservacion de alimentos
Capital: 224.000 pesetas
Producción: Camaras para nuevos y pescado, 69 metros cúbicos Conservación de carne, 30 camaras individuales.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace publica esta peticion para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta, 14 Madrid 17 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.721—O.

Peticionario: Don José Pérez García.
Objeto de la industria. Gasificación de vinos
Emplazamiento: Madrid.
Capital: 483 100 pesetas.
Producción: 365 000 litros de vino catalán espumoso gasificado.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace publica esta peticion para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta, 14.
Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.720—O.

Peticionario: Fábrica de Accesorios para Automóviles, S. A.
Localidad: Madrid.
Objeto de la peticion: Taller mecanico.
Capital: 176.957 pesetas
Producción: anual: Cadenas antideslizantes, bombas de aire para neumaticos embellecedores de tubo de escape, espejos retrovisores, ceniceros, lámparas portátiles viseras de faro, quitamosquitos, tapones de gasolina, etc., por valor de unas 250 000 pesetas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace publica esta peticion para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta 14
Madrid, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.722—O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Oriol Carbones.
Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat
Capital: 250 000 pesetas De la ampliación: 90 000 pesetas.
Objeto de la peticion: Ampliar su taller mecanico de mecanización de piezas con las máquinas útiles necesarias para dedicarse a la construcción de máquinas electromecánicas para batir y distribuir nata.
Producción: 600 máquinas para batir y distribuir nata al año.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407
Barcelona, 6 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.697—O.

tados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm 407
Barcelona, 20 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.
1.794—O.

Peticionario: Don José Balañá Espinos.
Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat (Colblancho).
Capital inicial: 250 000 pesetas; de la ampliación: 400 000 pesetas.
Objeto de la peticion Reformar y ampliar el cine Continental, sito en la calle General Primo de Rivera, número 3.
Producción aforo actual: 650 localidades. Después de la ampliación: 1.655 localidades.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm 407
Barcelona, 8 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.749—O.

Peticionario: Don Jaime Comellas Aulet.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: Total, 250 000 pesetas. De la ampliación, 100 000 pesetas.
Objeto de la peticion: Ampliar su industria de deslanaje de pieles con una instalación para lavado de lana.
Producción: Actualmente deslanado de 200.000 kilogramos de pieles. Con la ampliación, lavado de 60.000 kilogramos de lana.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407
Barcelona, 13 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.717—O.

AMPLIACIÓN MOLINO DE PIENSOS

Peticionario: Don Antonio Vilalta Simón.
Localidad del emplazamiento: Caserres
Capital: 60.000 pesetas. Capital ampliación, 40 000 pesetas.
Objeto de la peticion: Ampliar molino de piensos con la instalación de un molino de piedras de 1.40 m. Ø con una máquina trituradora.
Producción 1.500 kilos de granos molidos al día.
Maquinaria Nacional
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez dias a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407
Barcelona, 18 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.800—O.

CAMBIO DE CORRIENTE

Peticionario: Compañía General de Electricidad, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Objeto de la peticion: Sustitución de la corriente continua por alterna en la red de distribución de baja tensión en el sector de Barcelona, comprendido por las calles Descubrimiento, Providencia, Topacio, Salinas Rabasa y Tres Señoras.
Los abonados que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407
Barcelona, 7 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.705—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón de San Eufrasio Millán.
Localidad del emplazamiento: Barcelona
Capital: 100.000 pesetas
Objeto de la peticion: Instalar nueva industria de desbarrado de semilla de algodón.
Producción: 12 000 kilos de borra y 88.000 kilos de semilla limpia.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm 407.
Barcelona, 18 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.802—O.

Peticionario: Don Enrique Guarro Montón.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 247 000 pesetas
Objeto de la peticion: Instalar un taller de confección de camisas.
Producción: 14 000 prendas, entre pijamas camisas, etc.
Maquinaria: Nacional
Materias primas Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm 407.
Barcelona, 18 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.800—O.

Peticionario: Doña María Luisa Lerte Martínez.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 60 000 pesetas.
Objeto de la peticion: Instalación de una industria de fabricación de objetos de materia plastica.
Producción: 900 000 piezas anuales (chupetes estuches plásticos para termómetros biberones etc.)
Maquinaria: Nacional
Materias primas Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que

estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407 Barcelona, 24 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.795.-O.

Peticionario: Don Juan Agusti Sans. Localidad del emplazamiento Sabadell (Barriada de Can Oriach).

Objeto de la petición: Nueva industria de panadería.

Producción: Correspondiente a un horno giratorio de cocer pan de 440 metros de diámetro con una amasadora mecánica de 90 kilogramos de cabida.

Maquinaria: Nacional. Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407 Barcelona, 18 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.780.-O.

Peticionario: Don Vicente Palazón Lozano

Localidad del emplazamiento: Sabadell Capital: 65.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar industria de tejas y ladrillos.

Producción: Un millón de piezas anuales

Maquinaria: Nacional. Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407 Barcelona, 9 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.748.-O.

LEON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: León Carrocerías Metálicas Maison

Domicilio: León.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de carrocerías.

Capital: 250.000 pesetas.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 20 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis de Tapia Nogués. 1.782.-O

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Explotaciones Forestales del Valle de Arán.

Clase de industria: Pastas mecánicas de maderas para papel.

Emplazamiento: Les.

Capacidad de producción: 3.600 toneladas por año.

Capital de la industria: 4.000.000 de pesetas

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 24 de febrero de 1956.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible). 872.—O.

LUGO

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Obra Sindical de Colonización Grupo Sindical 875.

Emplazamiento: Término de Villalba Capital: 777.168,63 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de dos centros de transformación de 5 y 10 KVA, con líneas de alta a 20 KV., de 6.150 metros de longitud y red de baja, para la electrificación de las parroquias de Gondalsque Distriz y Mourence; la energía procederá de la red de Barras Eléctricas Galatco-Asturias, Sociedad Anónima.

Los materiales y elementos a utilizar son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria calle Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo 21 de febrero de 1956. El Ingeniero Jefe Interino, Agustín Fernández Ortas

873.—O.

Peticionario: Obra Sindical de Colonización. Grupo Sindical número 877.

Emplazamiento: Término de Villalba Capital: 1.625.561 pesetas

Objeto de la petición: Instalación de tres transformadores de 10, 10 y 15 KVA con línea de alta a 20 KV de 8.640 metros de longitud, para electrificación de las parroquias de Román, Arbol y Carballedo, con las correspondientes líneas de baja, siendo el origen de la energía la red de Barras Eléctricas Galatco-Asturias, S. A.

Los materiales y elementos a utilizar son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria calle Pastor Díaz, 25, primero

Lugo, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe Interino, Agustín Fernández Ortas.

874.—O.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.

Emplazamiento: Papelle (Carballedo) Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea de 1.800 metros de longitud a 20.000 voltios desde la central de Peares al lugar de Papelle, con instalación en este lugar de un transformador de 10 KVA para servicio de 32 abonados.

El material y elementos a utilizar son de fabricación nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Pastor Díaz, 25, primero

Lugo, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe Interino, Agustín Fernández Ortas.

875.—O.

MURCIA

INDUSTRIAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Eléctrica del Segura.

Valor de la instalación: 299.844 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar línea eléctrica a 4.500 voltios de 3.285 metros y centro de transformación de 40 KVA., relación 4.500/220/127 voltios y red de baja tensión para electrificación del Municipio de Alledo del Plan de la Junta Provincial de Electrificación.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcañitas, número 1.

Murcia, 17 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe Interino, José Caballero Sánchez.

1.782.—O.

Peticionario: Eléctrica del Segura.

Valor de la instalación: 176.968 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar centro de transformación de 25 KVA relación 33.000/220/127 voltios y red de baja tensión para electrificación de la Zaradilla de Totana del Plan de la Junta Provincial de Electrificación

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcañitas, número 1.

Murcia, 17 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe Interino, José Caballero Sánchez.

1.761.—O.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Alvarez Nava.

Objeto: Establecer una industria de fabricación de nielo en Infiesto, instalando los siguientes elementos, todos de procedencia nacional:

Un tanque de dimensiones 0,76 x 0,55 x 1 metros.

Un compresor con electromotor de 1,5 C. V.

Elementos accesorios.

Producción: 75.000 kilogramos al año.

Capital: 100.000 pesetas

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos necesarios en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo 17 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Corra Masaveu.

1.728.—O.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don Juan Blanco Quijano y don Enrique Blanco Gavira.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico y fundición de metales en crisol, establecida en Sevilla

Producción: Con la ampliación, 40 kilogramos de fundición en griferías llaves, tapones, sportes, etc. y mecanización de 200 piezas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 3 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
1.760—O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Luis de Ferrater Dacay.

Objeto: Instalación de línea de alta tensión y caseta de transformación de 40 KVA para alumbrado y fuerza matriz de su finca «Doña Jacinta», término de Ulvera.

Todos los materiales serán nacionales. Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten los escritos correspondientes en un plazo de diez días ante esta Delegación por duplicado y debidamente reintegrados.

Sevilla, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
1.781—O.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Mompó Delgado de Molina y don Alberto Aliaga Zanon Empalzamiento Albal.

Capital: 130.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de lavado, blanqueo y deshilachado de trapos.

Producción: 120.000 kilogramos de borras al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 7 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
1.692—O.

VALLADOLID

INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: Don Juan Navarro Reverte.

Capital: 114.632,90 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión de 401 metros de longitud y dos transformadores de 10 y 20 KVA para servicio de la finca «Torre Duerdo», término municipal de Pollos, derivando de línea propiedad de don Candido Martín, que a su vez lo hace de la Empresa Herederos de Ramón Rodríguez Pardo.

Empleará elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
880—O.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Gorbea, S. L.

Objeto: Transformar su taller de reparaciones mecánicas, establecido en Valladolid Príncipe, 28, en construcciones metálicas.

Producción: Calderas bandejas, bombas pulverizadores etc., para riegos asfálticos vagonetas para obras y construcciones de estructuras metálicas y mecánicas.

La maquinaria instalada no sufrirá variación alguna.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
879—O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias de Bériz.

Emplazamiento: Bériz.

Capital de la ampliación: 192.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalación de su industria de calibrado de hierro de una sección dedicada a la fabricación de artículos de ferretería y para maquinaria agrícola.

Producción: Tornillos «barraqueros», 60.000 kilogramos anuales; traviesas de 134 por 2,5 milímetros, 90.000 kilogramos anuales; molduras de 107 por 2,5 milímetros, 75.000 kilogramos; arillos de 123 por 1,8 milímetros, 40.000 kilogramos; montantes de 154 por 1,5 milímetros, 35.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 9 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rahola.
1.791—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Inés Alvarez.

Emplazamiento: Cabanillas del Campo. Objeto de la petición: Instalación de industria con la siguiente maquinaria: Un motor «Siemens» eléctrico de 15 H P y un triturador de martillos «Otto».

Se hace pública esta solicitud para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Teniente Figueroa, número 12).

Guadalajara, 21 de febrero de 1956. El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.692—O.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Martín Aranda Gaztañaga.

Objeto de la petición: Molino triturador de grano.

Situación de la industria: Alegría de Oria.

Producción: 50.000 kilos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, avenida de España, 28 primero.

San Sebastián, 22 de febrero de 1956. El Ingeniero Jefe (ilegible).
828—O.

JAEN

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: D. Pedro de Lamó Peris. Objeto de la petición: Nueva instalación de un molino de piensos. Situación de la industria: Bémez de la Moleada.

Producción: 20.000 kilogramos de piensos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle del Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
830—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

LA CORUNA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sucesores de J. A. Conchado.

Emplazamiento: El Burgo (Culleredo). Objeto: Instalación de matadero frigorífico.

Capital: 941.650 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Las personas o entidades que deseen presentar reclamación contra la autorización de esta industria lo harán por escrito triplicado en el plazo de diez días, ante este Servicio Provincial de Ganadería (Federico Tapia, 47).

La Coruña, 20 de febrero de 1956.—El Jefe del Servicio, José Gómez.
1.652—O.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio González Valle.

Emplazamiento: Ciaño (Langreo).

Objeto: Tablería de equino.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Las personas o entidades que deseen presentar reclamación contra dicha industria, lo harán por escrito ante este Servicio, en el plazo de diez días.

Oviedo, 22 de febrero de 1956.—El Jefe del Servicio, J. Ochoa.
1.691—O.

VIZCAYA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rodolfo Crespo Atucha.

Emplazamiento: Sestao.

Objeto: Instalación tablería de carne equina.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: La correspondiente a 600 equinos.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio, Alameda de Mazarredo 63.

Bilbao, 22 de febrero de 1956.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.
1.731—O.

Peticionario: Don Antonio Vicuña Ba-

saguren

Emplazamiento: Sestao. Objeto: Instalación tablería de carne equina.

Maquinaria y materias primas: Nacionales

Producción: La correspondiente a 600 equidos

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio, Alameda de Mazarredo, 63.

Bilbao, 22 de febrero de 1956.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inoa 1.730—O.

Peticionario: Don Antonio Saiz Gutiérrez.

Emplazamiento: Sestao.

Objeto: Instalación tablaría de carne equina.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: La correspondiente a 600 equidos

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio, Alameda de Mazarredo, 63.

Bilbao, 22 de febrero de 1956.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inoa 1.729—O.

INSTITUTO DE FOMENTO DE FIBRAS TEXTILES

Servicios de Fibras Duras

MÁLAGA

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Villa González.

Emplazamiento: La Luisiana.

Capital de instalación Ciento cuarenta y seis mil doscientas pesetas.

Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal.

Materias primas a emplear: Palmitos. Maquinarias: Nacionales.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Málaga, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente. 816—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de agosto de 1955 falleció en Aller (Oviedo) el obrero Eugenio Trapiello Fernández de veintisiete años de edad, natural de Orilles (Oviedo), hijo de Lucio y de Herminia, domiciliado en Serrapio-Orilles-Aller (Oviedo), que trabajaba al servicio de Sociedad Industrial Asturiana.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de octubre de 1955 falleció en Las Mesas (Cuenca) el obrero Francisco Ballesteros Rosendo, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Navas (Sevilla) hijo de Manuel y de María, domiciliado en Tenerías A, núm. 15, (Castellón), que trabajaba al servicio de Enrique Cuartero Pascual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 1956.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Jose Benito, Benito.

Nombre del representante en Sevilla: Don Ramon Espejo Canto

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 220 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y a toma: Hornachuelos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 25 de enero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin. 1.757—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LOGROÑO

Servicio de Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado

Bases que han de regir el concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Calahorra vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

1. La zona cuya vacante se anuncia es la correspondiente a Calahorra que comprende los pueblos de Alcanadre, Aulsejo, Autol, Calahorra y Pradejón.

2. El promedio del cargo de valores del último bienio es de 5.281.028,42 pesetas, correspondiendo, por tanto, la vacante a la categoría primera.

3. Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de Hacienda pertenecientes en situación activa a algunos de los Cuerpos que indica el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948.

b) Los funcionarios provinciales y

c) El resto de los españoles mayores de edad y capacitados para dicho cargo.

4. El orden de preferencia para la adjudicación de este concurso, en observancia a las normas establecidas por el artículo 27 del mencionado Estatuto, ha de ser: primero entre funcionarios de Hacienda, con sujeción a las normas

establecidas en el mentado Estatuto, a falta de éstos, entre funcionarios provinciales mayores de edad, idóneos y que lleven cuatro años o más en activo, siendo orden de prelación en los cargos con carácter efectivo:

1.º Jefes de Sección.

2.º Jefes de Negociado; y

3.º Oficiales.

Dentro de estos cargos, y por este orden de preferencia, la Corporación designará libremente.

A falta de concursantes funcionarios la Corporación designará libremente entre los demás que hayan solicitado y que necesariamente deberán ser varones, mayores de edad, y con plena capacidad jurídica, pudiendo declarar desierto el concurso si así lo estimara procedente.

5. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro de la Secretaría de esta Corporación debidamente reintegradas y con sello provincial de 1.50 pesetas, en las horas de oficina, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A dichas solicitudes se acompañará la documentación siguiente:

a) Funcionarios de Hacienda: Los comprendidos en los grupos primero y segundo que señala el párrafo tercero de la norma segunda del artículo 27 del Estatuto, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho texto legal, los comprendidos en el grupo tercero de aquel artículo, certificado de aptitud que demuestre su clasificación; los comprendidos en el grupo cuarto, hojas de servicio debidamente autorizadas.

b) Funcionarios provinciales: Certificación que acredite su condición, en la que deberá constar su categoría, clase, antigüedad, cargo que desempeña y que carece de nota desfavorable en su expediente personal.

c) Demás concursantes: Certificación de nacimiento legalizada, si no corresponde a la jurisdicción de esta Audiencia Territorial; certificación de buena conducta autorizada por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales, y certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

Todos los concursantes podrán presentar, además, toda la documentación que consideren conveniente para acreditar sus méritos o su mejor derecho.

6. El presente recurso será resuelto antes de transcurrir dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7. El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia deberá constituir, dentro de los dos meses siguientes, a contar del día inmediato al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, fianza individual equivalente al 8 por ciento del promedio del cargo de valores que señala la base segunda, y que asciende a la cantidad de 423.120 pesetas, pudiendo ser ésta constituida en metálico, valores del Estado, e en Cédulas del Banco de Crédito Local, quedando esta fianza afectada exclusivamente a su gestión al frente de la zona. Para poder optar a la fianza mediante Póliza de Seguro de Caución, será necesario el acuerdo expreso de concesión de la Corporación. Para tomar posesión del cargo será condición indispensable tener constituida la fianza.

8. Las remuneraciones que percibirá el Recaudador designado serán las siguientes:

a) El 1.55 por 100 sobre los ingresos de contribuciones de Estado efectuados en periodo voluntario.

b) El 60 por 100 de la participación que corresponda a la Diputación en in-

grosos de ejecutiva, incluso certificaciones de débito.

c) El 50 por 100 del premio a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto de Recaudación vigente.

d) El 50 por 100 de los premios que correspondan a la Diputación por ingresos efectuados por cuenta de las Corporaciones y Entidades que le confíen la cobranza, de sus valores.

9. Todos los gastos que ocasione la prestación de este servicio serán de cargo del Recaudador designado. Incluso los impuestos que gravan los premios o remuneraciones a que tenga derecho.

10. El cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos es incompatible con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, provincia o municipio, así como con el ejercicio, dentro de la propia zona de cualquier industria o comercio.

11. El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia realizará la cobranza, tanto en período voluntario como en ejecutivo, de las contribuciones e impuestos que se le encomienden, con estricta sujeción al vigente Estatuto de Recaudación, demás disposiciones complementarias e instrucciones dictadas por el Jefe del Servicio. Sus derechos, deberes y obligaciones serán regulados asimismo por el citado texto legal y disposiciones concordantes.

12. En el caso de que el Ministerio de Hacienda acuerde la cesación de esta Corporación en el Servicio recaudatorio que le ha sido encomendado, el Recaudador designado cesará también en su cargo, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

13. Si el Recaudador nombrado no constituyese la fianza que señala la base séptima en el plazo en la misma indicado, le será de aplicación la norma sexta del artículo 27 del Estatuto.

14. El Recaudador designado no adquirirá el carácter de funcionario provincial si procede de Hacienda o del turno libre, ni se le reconocerá derecho alguno en tal concepto.

15. No podrá el Recaudador nombrado encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u organismos de cualquier género, sin obtener previamente en cada caso la autorización de la Excm. Diputación.

16. La Excm. Diputación se reserva el derecho de variar el premio de cobranza a percibir por el Recaudador cuando lo estime conveniente.

17. En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en el Orden de concesión del servicio, de 16 de enero de 1943; Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y acuerdos de la Corporación.

Logroño, 18 de febrero de 1956.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

711—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de enero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de segunda fase de pavimentación de los accesos al nuevo barrio de la Obra Sindical del Hogar, anejo a la calle de la Callejuela, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.739.087'03 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que

enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 37.934'02 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal acompañando a los respectivos resguardos, los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto extraordinario de 1946 tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

que deperá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de pesetas 1.60, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo, siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de segunda fase de pavimentación de los accesos al nuevo barrio de la Obra Sindical del Hogar, anejo a la calle de la Callejuela:

Don que vive en enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de segunda fase de pavimentación de accesos al nuevo barrio de la Obra Sindical del Hogar, anejo a la calle de la Callejuela, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de de 195... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

937—O.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de enero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización de la calle del Alberche que enlazará la calle de Méndez Alvaro con la avenida de la Ciudad de Barcelona, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 593.105'45 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad, de 24.825'63 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo 11, artículo tercero, concepto séptimo, partida 85 del vigente Presupuesto Ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1.60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización de la calle Alberche:

Don que vive en enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de urbanización de la calle del Alberche, que enlazará la calle de Méndez Alvaro con la avenida de la Ciudad de Barcelona anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y ... de de 195... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su car-

ge dichas obras con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de... tanto por 100—en letra—en los precios tipos)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)

988—O.

ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto. Construir dos nuevos bloques para pabellones de baños en la playa de Postiguet y reforma de los ya edificadas.
Tipo: 757.942,32 pesetas

Duración del contrato. Desde la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza.

Dependencia donde están de manifiesto el proyecto y condiciones: Negociado de Obras Municipales.

Garantía provisional: 2 por 100 del tipo: 15.158,85 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En el Negociado aludido en días hábiles, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

Subasta: En la Alcaldía el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte hábiles desde el posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, que vive en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita la primera copia del poder bastantado que acompaña), declara. Que ha examinado el expediente proyecto y condiciones de las obras de construcción de dos nuevos pabellones y reformas en la playa de Postiguet, comprometiéndose a realizar las obras con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto y en vigencia en las Leyes protectoras a la industria, nacional y al trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Declaro bajo mi responsabilidad no estar afecto de incapacidad o incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación para optar a esta subasta.

(Fecha y firma de proponente.)

Alicante, 21 de febrero de 1956.—El Alcalde, Agatángelo Soler.—El Secretario, Santiago Peña.

759—O.

O Ñ A T E

CONCURSOS-SUBASTAS

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días de exposición al público (según artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos para las obras del proyecto de «Nuevas calles desde la de Alzáa a la de Estación» aprobados por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 10 de febrero de 1956, se previene al público por el presente edicto que, con arreglo a los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente se saca a concurso-subasta pública la ejecución de las mismas.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de este concurso-subasta será

satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se deriva de este concurso-subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y días hábiles.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4.70 pesetas y un timbre municipal de una peseta.

Forma de presentación de ofertas

Según dispone el artículo 39 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, cada licitador presentará la documentación en dos sobres cerrados. El primero se titulará «Referencias», y el segundo, «Oferta económica».

En el sobre de referencias se incluirá.

1. Resguardo de la fianza provisional depositada.

2. Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador y de hallarse matriculado como Contratista de obras al corriente en el pago de la contribución industrial.

3. Declaración en la que el proponente afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente.

4. Una declaración de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilicen en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

5. Una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que exija la convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos.

En el sobre de la oferta económica se incluirá:

Únicamente la proposición debidamente reintegrada y firmada, con arreglo al modelo inserto en el pliego de condiciones, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

Admisión de proposiciones.—La entrega conjunta de ambos sobres se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

Periodo de la primera licitación

La apertura de los sobres de referencia tendrá lugar a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Sr. Secretario de la Corporación, dándose por terminado el acto y remitiéndose el expediente a estudio de los Servicios técnicos correspondientes de la Corporación para que informen exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria seleccionando los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y dispo-

niendo los que hayan de quedar eliminados.

El resultado se anunciará en el plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa con indicación de la fecha de apertura de los sobres de la oferta económica que se efectuará en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán convocados todos los licitadores.

Periodo de la segunda licitación

En la fecha y hora indicadas en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acto del concurso-subasta se iniciará el segundo periodo de la licitación, procediéndose en primer lugar a la destrucción —sin abrir— de los sobres correspondientes a la oferta económica de aquellos licitadores que hubieran resultado eliminados en la primera licitación, devolviéndoles los resguardos de la fianza provisional para que los hagan efectivos.

Seguidamente y con sujeción a las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente se procederá a la apertura de los sobres de la oferta económica de aquellos no eliminados.

El precio de 1.485.528,45 pesetas servirá de base al concurso-subasta entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas se procederá en el mismo acto a la licitación por puñas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 27.282,92 pesetas, reintegradas con 25 pesetas en sellos de timbre municipal.

La fianza definitiva en la cantidad de 54.565,84 pesetas que será constituida por el rematante en el plazo de diez días, siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y reintegradas con 60 pesetas en sellos del timbre municipal.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación legal, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastantados a costa del licitador, por el Sr. Secretario de esta Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de nueve meses.

Multas.—Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con 500 pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará mensualmente contra certificación del Ingeniero Director.

Garantía.—El plazo de garantía será de seis meses, contado a partir de la formalización de la recepción provisional según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución de fianza definitiva.—Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anu-

cios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar lo correspondiente al impuesto de derechos reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oñate, 18 de febrero de 1956.—El Alcalde, R. Corcostegui

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra)

Son pesetas (en número)
(Fecha y firma del proponente)
977.—O.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días de exposición al público (según artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos para las obras del proyecto de «Nuevas calles en el sector «E» y reparación de las calles General Moja y la Soledad», aprobados por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 10 de febrero de 1956, se previene al público por el presente edicto que con arreglo a los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, se saca a concurso-subasta pública la ejecución de las mismas.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de este concurso-subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se deriva de este concurso-subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y días hábiles.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4.76 pesetas y un timbre municipal de una peseta.

Forma de presentación de ofertas

Según dispone el artículo 39 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, cada licitador presentará la documentación en dos sobres cerrados. El primero se substituirá «Referencias», y el segundo, «Oferta económica».

En el sobre de referencias se incluirá:

1. Resguardo de la fianza provisional depositada.

2. Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador y de hallarse matriculado como Contratista de obras al corriente en el pago de la contribución industrial.

3. Declaración en la que el proponente afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quin-

to del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente.

4. Una declaración de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilicen en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

5. Una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizada, con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que exija la convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos.

En el sobre de la oferta económica se incluirá:

Únicamente la proposición debidamente reintegrada y firmada, con arreglo al modelo inserto en el pliego de condiciones, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

Admisión de proposiciones.—La entrega conjunta de ambos sobres se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

Periodo de la primera licitación

La apertura de los sobres de referencia tendrá lugar a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones en la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Sr. Secretario de la Corporación, dándose por terminado el acto y remitiéndose el expediente a estudio de los Servicios técnicos correspondientes de la Corporación para que informen exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria seleccionando los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y disponiendo los que hayan de quedar eliminados.

El resultado se anunciará en el plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa, con indicación de la fecha de apertura de los sobres de la oferta económica, que se efectuará en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán convocados todos los licitadores.

Periodo de la segunda licitación

En la fecha y hora indicadas en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acto del concurso-subasta, se iniciará el segundo periodo de la licitación, procediéndose en primer lugar a la destrucción—sin abrir—de los sobres correspondientes a la oferta económica de aquellos licitadores que hubieran resultado eliminados en la primera licitación devolviéndoles los resguardos de la fianza provisional para que los hagan efectivos.

Seguidamente, y con sujeción a las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente se procederá a la apertura de los sobres de la oferta económica de aquellos no eliminados.

El precio de 1.891.984,57 pesetas servirá de base al concurso-subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose

proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 33.379,77 pesetas, reintegrada con 25 pesetas en sellos del timbre municipal.

La fianza definitiva, en la cantidad de 66.759,54 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días, siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y reintegradas con 60 pesetas en sellos del timbre municipal.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación legal, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por el Sr. Secretario de esta Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de nueve meses.

Multas.—Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con 500 pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará mensualmente, contra certificación del Ingeniero Director.

Garantía.—El plazo de garantía será de seis meses, contado a partir de la formalización de la recepción provisional según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución de fianza definitiva.—Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar lo correspondiente al impuesto de derechos reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oñate, 28 de febrero de 1956.—El Alcalde, R. Corcostegui

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número)
(Fecha y firma del proponente.)
978.—O.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días de exposición al público (según artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos para las obras del proyecto de «Ampliación del abastecimiento de aguas depósito regulador», aprobados por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 10 de febrero de 1956, se previene al público por el presente edicto, que con arreglo a los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente se saca a concurso-subasta pública la ejecución de las mismas.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de este concurso-subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se deriva de este concurso-subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y días hábiles.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4.70 pesetas y un timbre municipal de una peseta.

Forma de presentación de ofertas

Según dispone el artículo 39 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, cada licitador presentará la documentación en dos sobres cerrados. El primero se subtitulará «Referencias», y el segundo, «Oferta económica».

En el sobre de referencias se incluirá:

1. Resguardo de la fianza provisional depositada.

2. Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador y de hallarse matriculado como Contratista de obras al corriente en el pago de la contribución industrial.

3. Declaración en la que el proponente afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente.

4. Una declaración de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilicen en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Provisión y Seguridad Social.

5. Una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que exija la convocatoria con los pertinentes documentos acreditativos.

En el sobre de la oferta económica se incluirá:

Únicamente la proposición debidamente reintegrada y firmada, con arreglo al modelo inserto en el pliego de condiciones en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

Admisión de proposiciones.—La entrega conjunta de ambos sobres se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

Periodo de la primera licitación

La apertura de los sobres de referencia tendrá lugar a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Sr. Secretario de la Corporación, dándose por terminado el acto y remitiéndose el expediente a estudio de los Servicios técnicos correspondientes de la Corporación para que informen exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria seleccionando los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y disponiendo los que hayan de quedar eliminados.

El resultado se anunciará en el plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa con indicación de la fecha de apertura de los sobres de la oferta económica que se efectuará en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán convocados todos los licitadores.

Periodo de la segunda licitación

En la fecha y hora indicadas en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acto del concurso-subasta, se iniciará el segundo periodo de la licitación, procediéndose en primer lugar a la destrucción—sin abrir—de los sobres correspondientes a la oferta económica de aquellos licitadores que hubieran resultado eliminados en la primera licitación devolviéndoles los resguardos de la fianza provisional para que los hagan efectivos.

Seguidamente, y con sujeción a las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente se procederá a la apertura de los sobres de la oferta económica de aquellos no eliminados.

El precio de 643.21.77 pesetas servirá de base al concurso-subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas se procederá en el mismo acto a la licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 12.876.43 pesetas reintegrada con 15 pesetas en sellos del timbre municipal.

La fianza definitiva, en la cantidad de 35.752.88 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días, siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y reintegradas con 25 pesetas en sellos del timbre municipal.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación legal los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por el Sr. Secretario de esta Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de seis meses.

Multas.—Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con 500 pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará mensualmente, contra certificación del Ingeniero Director.

Garantía.—El plazo de garantía será de seis meses, contado a partir de la forma-

lización de la recepción provisional según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución de fianza definitiva.—Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de derechos reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oñate, 28 de febrero de 1956.—El Alcalde, R. Corcostegui.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

979.—O.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días de exposición al público (según artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos para las obras del proyecto de «Sustitución de la tubería de abastecimiento de aguas entre el depósito regulador y la red de distribución», aprobados por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 10 de febrero de 1956, se previene al público por el presente edicto que, con arreglo a los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, se saca a concurso-subasta pública la ejecución de las mismas.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de este concurso-subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se deriva de este concurso-subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y días hábiles.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4.70 pesetas y un timbre municipal de una peseta.

Forma de presentación de ofertas

Según dispone el artículo 39 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, cada licitador presentará la documentación en dos sobres cerrados. El primero se substituirá «Referencias», y el segundo, «Oferta económica».

En el sobre de referencias se incluirá.

1. Resguardo de fianza provisional depositada.

2. Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador y de hallarse matriculado como Contratista de obras al corriente en el pago de la contribución industrial.

3. Declaración en la que el proponente afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente.

4. Una declaración de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilicen en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

5. Una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que exija la convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos.

En el sobre de la oferta económica se incluirá.

Únicamente la proposición debidamente reintegrada y firmada, con arreglo al modelo inserto en el pliego de condiciones, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

Admisión de proposiciones.—La entrega conjunta de ambos sobres se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

Periodo de la primera licitación.

La apertura de los sobres de referencia tendrá lugar a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Sr. Secretario de la Corporación, dándose por terminado el acto y remitiéndose el expediente a estudio de los Servicios técnicos correspondientes de la Corporación para que informen exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria seleccionando, los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y disponiendo los que hayan de quedar eliminados.

El resultado se anunciará en el plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa, con indicación de la fecha de apertura de los sobres de la oferta económica, que se efectuará en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán convocados todos los licitadores.

Periodo de la segunda licitación

En la fecha y hora indicadas en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acto

del concurso-subasta se iniciará el segundo periodo de la licitación, procediéndose en primer lugar a la destrucción —sin abrir— de los sobres correspondientes a la oferta económica de aquellos licitadores que hubieran resultado eliminados en la primera licitación devolviéndoles los resguardos de la fianza provisional para que los hagan efectivos.

Seguidamente, y con sujeción a las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente se procederá a la apertura de los sobres de la oferta económica de aquellos no eliminados.

El precio de 639.250,87 pesetas servirá de base al concurso-subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad y las mejoras consistirán en reducción de la misma siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 12.785,02 pesetas, reintegrada con 15 pesetas en sellos del timbre municipal.

La fianza definitiva, en la cantidad de 25.570,04 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y reintegradas con 25 pesetas en sellos del timbre municipal.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación legal, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por el Sr. Secretario de esta Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de seis meses.

Multas.—Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con 500 pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará mensualmente, contra certificación del Ingeniero Director.

Garantía.—El plazo de garantía será de seis meses, contado a partir de la formalización de la recepción provisional, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución de fianza definitiva.—Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de derechos reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oñate, 28 de febrero de 1956.—El Alcalde, R. Corcosteguá

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio para la ejecución de las obras de habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra)

Son pesetas (en número).
(Fecha y firma del proponente.)

980.—O

ANUNCIOS PARTICULARES**COMERCIAL DEL SUR, S. A.****SEVILLA**

De acuerdo con el artículo séptimo de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social el día 3 del próximo mes de abril a las diez de la mañana, para tomar conocimiento y aprobar, en su caso, el balance del ejercicio de 1955.

Para las once de la misma mañana se convoca a Junta general extraordinaria para decidir sobre propuesta del Consejo de Administración, de elevar el capital social en 1.400.000 pesetas y consiguiente modificación de los Estatutos.

Caso de no concurrir acciones bastantes para celebrar alguna de estas Juntas, se celebrarán en segunda convocatoria, al día siguiente, 4 de abril, y a las mismas horas señaladas anteriormente.

Sevilla, 1 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.
175-P.

P L A T A M E N E S E S, S. A.**MADRID**

De conformidad con lo establecido en los artículos 20, 23 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 24 de marzo, a las dieciséis horas, en su domicilio social, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 27, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura del informe de los accionistas censores de cuentas.

2.º Aprobación de la Memoria, inventario-balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1955.

3.º Acuerdo sobre el reparto del beneficio líquido.

4.º Aprobación de todos los actos realizados por el Consejo de Administración desde la última Junta general y ratificación, en su caso, del nombramiento de Director gerente, acordado por el mismo.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el año 1956.

6.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días antes de la reunión, o el resguardo acreditativo de tenerlas a la sazón depositadas a su nombre en cualquier establecimiento de crédito.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, con arreglo a

lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas Madrid, 28 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Meneses Puertas, Marqués de San Juan de Buenavista.
2.072-P.

CENTRO FARMACÉUTICO CASTELLANO S. A.

VALLADOLID

Reglamentado por los artículos 13 y siguientes de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará en el Salón de Juntas del Hotel Conde Ansuérez (calle de María de Molina número 9) a las doce de la mañana del miércoles día 21 de marzo próximo, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Ratificación de la aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico de 1955
- 3.º Designación de dos Censores de Cuentas y dos suplentes para el ejercicio económico de 1956
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que en nombre del Consejo de Administración tenemos el honor de hacer público

Valladolid, 5 de marzo de 1956.—Por el Consejo de Administración, Cándido Enciso Sevilla (Secretario).—Visto bueno Gerardo Pastor Escudero (Presidente)

2.127—P.

Reglamentado por los artículos 13 y siguientes de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en el Salón de Juntas del Hotel Conde Ansuérez (calle de María Molina, número 9), a las once de la tarde del miércoles día 21 de marzo próximo, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Ratificación de la aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Ampliación del capital social a pesetas 10.000.000
- 3.º Modificación de artículo tercero de los Estatutos Sociales
- 4.º Modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones

Lo que en nombre del Consejo de Administración tenemos el honor de hacer público

Valladolid 5 de marzo de 1956.—Por el Consejo de Administración, Cándido Enciso Sevilla (Secretario).—Visto bueno Gerardo Pastor Escudero (Presidente).
2.128—P.

LA ALQUIMIA, COMPAÑIA ANONIMA

BARCELONA

De acuerdo con los Estatutos y vigentes disposiciones, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria que ha de efectuarse el día 27 del corriente mes de marzo, a las doce horas, en el domicilio social, Via Layetana, 37, segundo segunda, bajo la siguiente orden del día:

—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios del ejercicio de 1955.

—Renovación y ratificación de nombramiento de Consejeros

—Nombramiento de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1956.

En su caso, se convoca ya a la Junta en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar el día 28 de marzo, a las doce, en el propio local social y para tratar de los mismos temas señalados.

Barcelona, 6 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.

810-P.

ELECTRA VALENCIANA, S. A.

GETAFE (MADRID)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 20 de marzo, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria en Getafe (Madrid), calle de Oriente, número 7, para tratar y resolver los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas y balance y de la propuesta sobre distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1955.

Segundo.—Nombramientos de censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1956.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, con arreglo al artículo 15 de los Estatutos sociales, los accionistas que posean, por lo menos 10 acciones y que las depositen con cinco días de antelación a su celebración en la caja social o en los establecimientos de crédito autorizados por el Consejo.

Getafe (Madrid), 1 de marzo de 1956. El Consejo de Administración.

953-P.

VOLTA, S. A.

GETAFE (MADRID)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 20 de marzo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en Getafe (Madrid), calle de Oriente, número 7, para tratar y resolver los

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 6.925. Secretaría vacante. «Cooperativa Agrícola de Pina» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de octubre de 1955, sobre liquidación de cuotas por un total de pesetas 6.770,77.

Pleito número 6.910. Secretaría del señor Rodríguez.—«Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 20 de mayo de 1955 sobre adjudicación de las obras eléctricas del silo de Mérida.

Pleito número 6.913. Secretaría del señor Rodríguez.—Don Sixto López Martínez contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de octubre de 1955, sobre aprobación de deslinde de un monte número 58, del Catálogo.

Pleito número 6.912. Secretaría del señor Herrero.—Don Wenceslao Martínez Tauster contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 6 de octubre de 1954 sobre deslinde de un monte del Estado, número 58 del Catálogo.

Pleito número 6.923. Secretaría del señor Herrero.—Cooperativa Agrícola Vinícola contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de octubre de 1955, sobre liquidación de cuotas del ré-

gimen obligatorio de Montepíos Laborales.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de febrero de 1956.—El Secretario Decano (ilegible).

907-A. J.

Pleito número 6.911. Secretaría vacante.—Don Ladislao González Parra contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 6 de octubre de 1955 sobre aprobación deslinde de un monte del Estado.

Pleito número 6.903. Secretaría, señor Herrero.—«Industrias Aguirre, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de octubre de 1955, sobre desestimación recurso de alzada.

Pleito número 6.909. Secretaría, señor Herrero.—Ayuntamiento de Barcelona contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de octubre de 1955, sobre anulación de las operaciones de deslinde terrenos.

Pleito número 6.915. Secretaría, señor Herrero.—Doña Esperanza Rodríguez Carrasco contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 6 de octubre de 1954, sobre deslinde de un monte denominado «Prado Madero».

Pleito número 6.922. Secretaría vacante.—Don José Viña Varela contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 17 de octubre de 1955, sobre separación del cargo de Juez de Paz de Laracha (La Coruña).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción

Manufacturas Metálicas Madrileñas participa a esta Junta Sindical que por haberse extraviado el resguardo provisional número 6.612, comprensivo de 20 acciones de dicha Sociedad, números 281.052 a 281.071, propiedad de don José María Pelleiro Cardona, ha sido anulado dicho documento, habiéndose expedido un duplicado del mismo en un resguardo número 8.109.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de febrero de 1956.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.

1.829—P.

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 14 de febrero de 1956.—El Secretario Decano (ilegible).
898-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Manuel García Miguel, Magistrado. Juez de Primera Instancia número dos de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y a instancia de doña Luisa Nóbregas Rodríguez, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Valentín del Socorro Santos Hernández, de sesenta y nueve años, hijo de Simón y de Josefa, natural de Tegueste (Tenerife), habiendo tenido su último domicilio en el pueblo de Candelaria hasta que el año mil novecientos catorce, en que se ausentó para la isla de Cuba, no volviéndose a tener desde dicha fecha más noticias del mismo, ignorándose su paradero; lo que se pone en conocimiento a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Santa Cruz de Tenerife a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Manuel García Miguel.—El Secretario, Miguel Lináres.
1.284—A. J. y 2.º 6-3-956

SEVILLA

EDICTO

Don José Cámara Carrillo, Magistrado. Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivo sumario promovidos por don Juan Soldevilla Blanco y don Juan Barrera Pastor contra don Juan Alarcón Franco, para la efectividad de un crédito por garantía hipotecaria, he acordado proceder, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su aprecio y demás condiciones de Ley, a la venta en pública subasta de la finca siguiente: Parcela de terreno en el término de Alcalá de Guadaíra, en la hacienda llamada Oromana, llamada «San Antonio», de cabida de 18 aranzadas y media, equivalente a 8 hectáreas 69 áreas y 86 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, con el resto de la finca de donde se segregó, al Sur, con tierras de don Antonio Fernández Bozada, y al Oeste, con dicho señor y camino de Maestre. Tiene un aserío de labor, con tinahón, cuadras y almárenes y demás viviendas para los dueños y el encargado, y pozo con motor eléctrico, teniendo un transformador y red eléctrica.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la suma de trescientas mil pesetas, fijada de común acuerdo en la escritura de constitución de préstamo, sin admitirse postura alguna inferior a aquella cantidad y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspon-

diente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, M. García.
2.061-A. J.

ALMODOVAR DEL CAMPO

EDICTO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Juez de Primera Instancia de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de proceso cognitorio ordinario de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado, sobre tercera de dominio referente a bienes embargados en dos procedimientos de apremio, seguidos de la Magistratura del Trabajo de Ciudad Real, números 349-51 y 851-52 por descubiertos que importan 93.948.74 y 107.679.98 pesetas, respectivamente; cuantía, doscientas un mil seiscientos veintiocho pesetas setenta y dos céntimos, promovidos tales autos de tercera de dominio por el Procurador don Miguel Simarro García de la Santa, en nombre y representación de la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (que disfruta la exención tributaria del impuesto del timbre) contra el Instituto Nacional de Previsión, Mutualidad Laboral de las Industrias del Carbón del Sur y la Entidad Minera de «San Francisco, S. A.», que se dijo domiciliada en Madrid, en distintos domicilios, donde no ha sido hallada, e ignorándose su actual paradero y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se hace un segundo emplazamiento por este medio a la mencionada entidad minera, «San Francisco, S. A.», contriéndole traslado de la demanda de tercera de dominio, para que la conteste en el plazo de diez días, o sea la mitad del término que anteriormente le fué concedido, a partir de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni se persona en los autos en forma y por medio de su representante legal, se tendrá por contestada dicha demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le hace saber al propio tiempo que las copias simples de la demanda y de los documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Ricardo Alvarez, El Secretario (ilegible).
394-A. J.

BELMONTE

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruipérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte y su partido.

Hago saber: Que habiéndose solicitado la devolución de la fianza constituida por el Procurador don Adalberto Moreno Cortijo fallecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley orgánica del Poder judicial y artículos 26 y 27 del Estatuto de Procuradores se pone en conocimiento del público en general que dentro del plazo de seis meses pueden formularse contra el depósito las

reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Belmonte a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario (ilegible).
1.793-A. J.

CHINCHON

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el incidente de pobreza que se tramita en este Juzgado a instancia de doña María de la Encarnación Fernández Espejo, conocida por María, vecina de Aranjuez sobre que se a declare pobre para litigar con su marido don Vicente Fernández Guilabert hoy en ignorado paradero, en juicio de mayor cuantía sobre divorcio, se ha dictado con fecha 2 del actual mes de marzo la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declarar pobre en sentido legal a doña María de la Encarnación Fernández Espejo, conocida por María para que pueda utilizar tales beneficios en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado contra el marido de dicha demandante don Vicente Fernández Guilabert sobre divorcio. Y encontrándose dicho demandado en ignorado paradero notifíquesele este fallo por medio de cédulas, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a cuyo efecto se remitirán las oportunas cédulas a sus respectivos destinos, rogándose la remisión a este Juzgado de un ejemplar en que tengan lugar las publicaciones.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Rubio (rubricado.)

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Vicente Fernández Guilabert, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Chinchón a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, E. Pimentel.

902-A. J.

ORGAZ

Don Francisco Sánchez del Corral y del Río, Juez de Primera Instancia de esta villa de Orgaz y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos seguidos en este Juzgado con el número 98 de 1955, sobre suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Manuel Carrillo González Calero, en nombre y representación de Hijos de Emiliano Gil, S. L., de Sonseca (Toledo) se ha acordado tener por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos por dicha entidad, decretándose asimismo la intervención de todas las operaciones del deudor.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores y demás personas que se crean perjudicadas

Dado en Orgaz a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Francisco Sánchez.—El Secretario (ilegible).

156—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 8 de 1954 Antonio Muñoz Amador.—(955).